



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de diciembre de 2013  
No. 110

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN Y LA CAJA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL RECTOR BENJAMÍN VALDÉS PLATA, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C.P. JAIME HERNÁNDEZ MIRAFUENTES Y JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 854-B1, 5391, 1403-A1, 813-B1, 5106, 5128, 5132, 5125, 5124, 814-B1, 5112, 5120, 1457-A1, 5326, 5307, 5308, 5313, 5324, 5309, 842-B1, 5304, 1485-A1 y 1492-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1486-A1, 5364, 1466-A1, 5459, 5452, 5455, 5458, 5447, 5448, 5381, 5346, 5347, 5348, 5349, 1459-A1, 5342, 5343, 5344, 5345, 1482-A1, 5457, 5456, 4975, 5460, 1461-A1, 805-B1, 837-B1, 4982, 1360-A1 y 1454-A1.

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN Y LA CAJA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL RECTOR, BENJAMÍN VALDÉS PLATA, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C.P. JAIME HERNÁNDEZ MIRAFUENTES Y JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, prevé que el Gobierno del Estado de México necesita contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas para implementar una política de gasto enfocada al financiamiento de programas para la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, mayor seguridad ciudadana y procuración de justicia, la creación de la infraestructura necesaria para complementar la actividad económica de los sectores prioritarios, así como de aquellos que tiendan a mejorar la productividad y la calidad de vida de los mexiquenses.

Que dentro de la estrategia integral de financiamiento, cada peso que se presupueste debe asignarse y gastarse de manera eficiente, dirigiendo los recursos económicos a proyectos que causen el mayor impacto en el bienestar de los ciudadanos, además de implementar nuevos esquemas que faciliten a los contribuyentes y particulares el pago de las contribuciones, productos, aprovechamientos, entre otros, a su cargo, con la finalidad de que continúen aportando recursos para sufragar el gasto público.

Que aunado a lo anterior, y ante la necesidad de llevar a cabo la recaudación de ingresos de manera ágil, eficiente y oportuna, el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, establece que las Entidades Públicas que reciban ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el Artículo 1 de la supracitada Ley, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que dichos ingresos se recauden a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano, o en establecimientos autorizados para tal efecto, con excepción de las entidades públicas coordinadas por el sector salud, seguridad social y asistencia social.

Es por ello, que en cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo de mérito y atendiendo a lo previsto en la Ley de Ingresos de referencia, la Secretaría de Finanzas y la Universidad Digital del Estado de México, suscriben el presente Convenio de Colaboración Administrativa para la recaudación de ingresos.

**DECLARACIONES****I. De "LA SECRETARÍA"**

- I.1. Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Gobierno del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, a quien le compete recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, así como establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en los Artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013; 1, 2, 3, 15, 19 Fracción III, 23 y 24 Fracciones II, XXV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Recaudación y la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el Artículo 3, Fracciones VI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3. Que el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los Artículos 6 y 7 Fracciones V y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, de fecha 11 de septiembre de 2012, el cual se integra en fotocopia al presente instrumento como ANEXO 1.
- I.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

**II. De "EL ORGANISMO"**

- II.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto que lo crea publicado en la "Gaceta del Gobierno" con fecha 27 de enero de 2012, el cual forma parte integrante del presente Convenio como ANEXO 2.
- II.2. Que el Lic. Benjamín Valdés Plata, está facultado para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por los artículos 4 y 12 fracción XII de su Decreto de creación, del 27 de enero de 2012, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 30 de abril de 2012, mismo que se adjunta como ANEXO 3.
- II.3. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. José Ma. Morelos y Pavón, 905 Poniente, tercer piso, Col. La Merced, Toluca, Estado de México.

**III. De "LAS PARTES"**

**ÚNICA.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO.

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de **"LA SECRETARÍA"**, de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México del ejercicio fiscal 2013, que realicen los contribuyentes o particulares a **"EL ORGANISMO"**, causados a partir de la entrada en vigor de este instrumento jurídico, descritos en el **ANEXO 4** denominado Catálogo de Ingresos.

La recaudación de ingresos por parte de **"LA SECRETARÍA"** se realizará a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, por conducto de las instituciones del sistema financiero mexicano denominadas Afirme, Banamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Banorte, Bansefi, H.S.B.C., Ixe Banco, Santander, Scotiabank, o establecimientos autorizados tales como Comercial Mexicana, Soriana, Sumesa; y Telecom, así como Cosmocolor, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos en cita y demás instituciones financieras o establecimientos comerciales que se autoricen para tal efecto.

### OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

**SEGUNDA.-** Para la realización del objeto convenido, **"LAS PARTES"** acuerdan y se obligan a lo siguiente:

#### I. "LA SECRETARÍA":

I.I. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:

- I.I.1. Con base en el Catálogo de Ingresos que proporcione **"EL ORGANISMO"**, creará las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México del ejercicio fiscal de 2013, así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda a **"EL ORGANISMO"**.
- I.I.2. Recaudar los ingresos de acuerdo al Catálogo de Ingresos, por los servicios que ofrece **"EL ORGANISMO"**, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, así como los accesorios que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a lo previsto en los Artículos 1 y 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013, en instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.
- I.I.3. Poner a disposición del organismo o en su caso de contribuyentes o particulares, en la página electrónica [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx), Portal de Servicios al Contribuyente, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los conceptos e importe a pagar.
- I.I.4. Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
- I.I.5. Capacitar a los servidores públicos de **"EL ORGANISMO"** que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para emitir líneas de captura.
- I.I.6. Informar vía correo electrónico, u otro medio electrónico que se considere conveniente a la Caja General de Gobierno, y a **"EL ORGANISMO"**, de manera diaria en archivo (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.

I.II. Por conducto de la Caja General de Gobierno:

- I.II.1. Aperturar las cuentas concentradoras para organismos auxiliares en donde serán depositados los pagos que realicen los contribuyentes o personas que soliciten los servicios de **"EL ORGANISMO"**.
- I.II.2. Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden a favor de **"EL ORGANISMO"** a la cuenta referida en el apartado II.2 de la fracción II de **"EL ORGANISMO"** de la presente cláusula, cuya transferencia se deberá realizar en forma diaria, descontado los costos de las comisiones y transferencias bancarias.

#### II. De "EL ORGANISMO".

- II.1. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** el Catálogo de Ingresos que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta, conforme a lo señalado en el Artículo 4 párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 y en su caso las modificaciones procedentes.
- II.2. Informar a **"LA SECRETARÍA"** el número de cuenta y la institución bancaria a la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor, con la siguiente información:

Nombre del Beneficiario: **UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
 Institución: **BBVA BANCOMER, S.A.**  
 Cuenta: **0171294779**  
 Clabe Bancaria Estandarizada: **012420001712447793**

- II.3. Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación dependiente de **"LA SECRETARÍA"**, que permita el cumplimiento del objeto de presente instrumento.
- II.4. Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, **"LAS PARTES"** tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, **"EL ORGANISMO"** se abstendrá de recibir pagos por los conceptos señalados en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, en relación con los servicios que administre. Dicho término no podrá exceder de treinta días naturales contados a partir de que entre en vigor el presente convenio.
- No obstante lo anterior, **"EL ORGANISMO"** podrá emitir el Formato Universal de Pago, cuando los contribuyentes o particulares lo soliciten.
- II.5. Informar a más tardar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a **"LA SECRETARÍA"** cuando se efectúen cambios en las tarifas o se otorgue un beneficio, condonación, estímulo o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de suscripción del presente.
- Aquellos usuarios o particulares que obtengan beneficios que, en su caso, otorgue **"EL ORGANISMO"** se sujetarán a los requisitos que señalen en la página electrónica [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx), portal de servicios al Contribuyente.
- II.6. A solicitud de los contribuyentes o usuarios, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá, entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, así como la línea de captura.
- II.7. Asumir como un gasto inherente a la obligación prevista en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.

#### **DEL PAGO.**

**TERCERA.-** De la recaudación efectivamente obtenida, **"LA SECRETARÍA"** transferirá el día hábil siguiente dichos recursos a **"EL ORGANISMO"**, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

#### **REPORTES DE INFORMACIÓN.**

**CUARTA.-** **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Recaudación presentará a **"EL ORGANISMO"** mensualmente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes que reporta, a través de medio magnético y documento impreso, un informe del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la cláusula PRIMERA.

#### **CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS.**

**QUINTA.-** La conciliación de las cifras relacionadas con la recaudación objeto del presente convenio, se realizará en la periodicidad señalada en la cláusula anterior, tomando como base la información referida en dicha Cláusula.

**"EL ORGANISMO"** informará a **"LA SECRETARÍA"** los resultados de dicho análisis por escrito, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que **"LA SECRETARÍA"** le haga entrega del informe a que refiere la cláusula CUARTA del presente instrumento.

De existir diferencias conforme a lo señalado en el párrafo anterior, éstas serán aclaradas por **"LA SECRETARÍA"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguiente a aquel en que reciba por parte de **"EL ORGANISMO"** el resultado del análisis; de ser procedentes las aclaraciones reportadas, **"LA SECRETARÍA"** realizará los ajustes que correspondan y lo informará a **"EL ORGANISMO"** en el plazo señalado.

De no recibir aclaraciones por parte de **"EL ORGANISMO"** en el plazo a que refiere el segundo párrafo de esta cláusula, se tendrán por aceptados los datos contenidos en el informe que rinda **"LA SECRETARÍA"** en cumplimiento a la cláusula CUARTA.

#### **ASIGNACIÓN DE RECURSOS.**

**SEXTA.-** En caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados para **"EL ORGANISMO"** señalados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos para el Estado de México de 2013, **"LA SECRETARÍA"** informará respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, para los efectos procedentes en términos del artículo 4, párrafo cuarto y quinto, de la Ley en cita.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de **"LA SECRETARÍA"** como en la cuenta pública que ésta formule.

#### **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**SÉPTIMA.-** En virtud del presente Convenio **"LAS PARTES"** se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados una a la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los Artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 Fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2 Fracción III, 4 Fracción XIV, 3º párrafo cuarto, 51 Fracción I y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el Artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y

confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de "LAS PARTES", por los contribuyentes o particulares, con motivo del presente Convenio.

#### **DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

**OCTAVA.-** En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, se dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas, se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, lo hará inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, así como de "EL ORGANISMO", para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

#### **FORMAS OFICIALES.**

**NOVENA.-** "LA SECRETARÍA", queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos podrán contener datos mínimos requeridos por "EL ORGANISMO".

#### **MODIFICACIONES.**

**DÉCIMA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren por escrito "LAS PARTES".

#### **DE LA NORMATIVIDAD.**

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA SECRETARÍA" y "EL ORGANISMO" acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, los derechos y obligaciones de ambas, así como las controversias de interpretación, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", conforme a lo establecido en la legislación fiscal y contable, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de carácter general aplicables.

#### **VIGENCIA.**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y permanecerá vigente hasta en tanto prevalezca tal obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México.

#### **VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

**DÉCIMA TERCERA.-** "LAS PARTES" manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

#### **PUBLICACIÓN.**

**VIGÉSIMA CUARTA.-** El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Leído que fue y enteradas "LAS PARTES" de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este Convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a Primero del mes de abril de 2013, quedando un original en poder de cada parte.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**  
**(RÚBRICA).**

**C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN**  
**(RÚBRICA).**

**C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO**  
**CAJERA GENERAL DE GOBIERNO**  
**(RÚBRICA).**

**POR "EL ORGANISMO"**

**LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA**  
**RECTOR**  
**(RÚBRICA).**

**C.P. JAIME HERNÁNDEZ MIRAFUENTES**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**  
**(RÚBRICA).**

**LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA**  
**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**  
**(RÚBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MÉXICO  
**GRANDE**

Toluca de Lerdo, México a 11 de septiembre de 2012

C. ERASIO MARTÍNEZ ROJAS

Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a usted como

**SECRETARIO DE FINANZAS**

Con la confianza en su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, en la tarea que le he encomendado, buscará siempre el bienestar de los mexiquenses.

Sufragio Efectivo: No Reelección

*[Firma]*  
Ernesto Villegas  
Gobernador Constitucional  
del Estado de México

*[Firma]*  
Ernstavito Martínez Rojas  
Secretario General de Gobierno

Folios número 2034-06000

Registrado bajo el número 035 o fojas 001 vuelta del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 11 de septiembre de 2012

El Director General de Personal

*[Firma]*  
HÉCTOR SALGARRÍA C. RUIZ



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periodico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Mex., viernes 27 de enero de 2012  
No. 18

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SUMARIO:

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MEXICO.

**"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"**

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DOCTOR EN DERECHO ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXVIII, XXIX, XXXVIII Y XLVI Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 8, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 11, 12 FRACCIÓN VIII, 17 FRACCIÓN XI, 27 FRACCIÓN XX, 97 Y 98 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, Y 5 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

### CONSIDERANDO

Que entre los objetivos del gobierno a mi cargo se encuentran los de lograr una gestión pública cercana a la población, con capacidad de respuesta oportuna y eficiente a sus necesidades.

Que uno de los principios constitucionales en los que se sustenta el Sistema Educativo Nacional es el de la equidad, entendida ésta como el ejercicio pleno del derecho a la educación para lograr una efectiva igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y conclusión de estudios, preferentemente, en favor de aquellos grupos y regiones con mayor rezago educativo que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

Que en este contexto, es tarea fundamental del Estado, facilitar el acceso a los servicios educativos, mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación como herramientas para la enseñanza y el aprendizaje, así como para el desarrollo de competencias en los educandos.

Que para alcanzar la equidad deseable y la prestación de los servicios educativos, la Autoridad Educativa Estatal además, debe diseñar modelos educativos complementarios que permitan diversificar la oferta educativa, fortaleciendo la educación abierta y a distancia como nuevas alternativas.

Que la educación a distancia es una modalidad que se aplica con éxito en instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, permitiendo, a través del uso de nuevas tecnologías de información y de comunicación, acceder a un mayor número de estudiantes, a los tipos de educación media superior y superior.

Que con el propósito de atender con mayor amplitud, oportunidad y eficacia los servicios de educación media superior y superior a distancia, a fin de ampliar las oportunidades que les permita a los jóvenes enriquecer sus perspectivas de

bienestar, a través de la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación digital, es necesario transformar al Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México en una Universidad, que le permita a los educandos desarrollar habilidades de investigación, comunicación y pensamiento crítico, así como actitudes que enriquezcan su capacidad para tomar decisiones y formar a los especialistas requeridos para el desarrollo estatal y nacional.

Que en estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Artículo 1.-** Se crea la Universidad Digital del Estado de México como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación.

Cuando en este Decreto se refiera la Universidad, se entenderá que se trata de ésta institución.

**Artículo 2.-** La Universidad tendrá por objeto:

- I. Impartir educación media superior en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, a fin de propiciar la adquisición de competencias necesarias para acceder a la educación superior o, en su caso, al sector productivo;
- II. Impartir educación superior en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, a fin de formar a los profesionales requeridos para el desarrollo estatal y nacional;
- III. Promover, organizar, coordinar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado, en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia;
- IV. Investigar y desarrollar tecnologías para fortalecer la oferta educativa a distancia, atendiendo de manera particular las necesidades regionales de la entidad;
- V. Desarrollar una formación humanística que armonice con la ciencia y la tecnología, comprometida con el progreso del Estado;
- VI. Promover la creatividad del educando, estimulando la curiosidad, la imaginación y el pensamiento crítico e innovador; y
- VII. Vincular la educación media superior y superior en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, con los sectores productivos, a fin de dar pertinencia a la oferta educativa e incentivar la cultura emprendedora.

**Artículo 3.-** Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Impartir por sí o en coordinación con otras instancias vinculadas con el sector educativo, educación media superior y superior, en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia;
- II. Establecer centros de estudio, asesoría y evaluación para impartir educación media superior y superior, en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia;
- III. Elaborar y ejecutar planes y programas de estudio de educación media superior y superior, en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, conforme a las características regionales del Estado y de conformidad con las disposiciones legales;



27 de enero de 2012

GACETA  
DEL GOBIERNO

Página 3

- IV. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;
- V. Asesorar a la Secretaría de Educación y a los organismos sectorizados, en el diseño de planes y programas de estudio de nivel medio superior y superior en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia;
- VI. Otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio superior y superior en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, conforme a la reglamentación aplicable;
- VII. Regular a las instituciones o planteles de educación media superior y superior, que obtengan de la Universidad la incorporación o el reconocimiento de validez oficial de estudios, en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia;
- VIII. Autenticar los certificados, diplomas, títulos y grados académicos que expidan los particulares, respecto de los estudios a los que la Universidad haya otorgado reconocimiento de validez oficial;
- IX. Utilizar, previa autorización de la instancia correspondiente, la infraestructura física y tecnológica de que dispone la Secretaría de Educación y los organismos descentralizados sectorizados a ésta, para impartir educación media superior y superior en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia;
- X. Expedir constancias y certificados de los estudios parciales o totales que imparta;
- XI. Otorgar diplomas, títulos y grados académicos;
- XII. Revalidar y establecer equivalencias de estudios realizados en otras instituciones, nacionales o extranjeras, que hayan sido cursados en los sistemas escolarizados, abiertos o a distancia, para propósito de ingreso a los programas de educación que ofrezca la Universidad;
- XIII. Reglamentar la selección, ingreso, permanencia y egreso de los educandos de la Universidad;
- XIV. Establecer los términos de selección, ingreso, permanencia y promoción de los asesores académicos, así como la admisión y ascenso del personal administrativo;
- XV. Asesorar a las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal y a los ayuntamientos que lo soliciten, en las tareas de capacitación y actualización de sus servidores públicos, en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia;
- XVI. Impartir cursos y talleres de actualización, en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, orientados a atender las necesidades de educación continua de la población;
- XVII. Impartir programas de superación académica y actualización en las modalidades de educación no escolarizada, mixta, abierta y a distancia;
- XVIII. Celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales o extranjeros, para el logro de su objeto;
- XIX. Establecer mecanismos de vinculación, extensión y concertación con los sectores público, social y privado;
- XX. Crear comités y grupos de trabajo que contribuyan al cumplimiento de su objeto;
- XXI. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones que rijan a la Universidad;
- XXII. Realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de su objeto y el ejercicio de sus funciones;

Página 4

GACETA  
DEL GOBIERNO

27 de enero de 2012

- XXIII.** Adoptar la organización académica que estime conveniente, de conformidad con las normas aplicables en la materia; y
- XXIV.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

**Artículo 4.-** El gobierno y la administración de la Universidad se depositan en los órganos siguientes:

- I. Consejo Directivo; y
- II. Rector.

La Universidad podrá contar, además, con las unidades administrativas y académicas necesarias para la realización de su objeto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

### SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 5.-** El Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Universidad y estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el Secretario de Educación;
- II. Un Secretario, quien será el Rector de la Universidad;
- III. Un Comisario, quien será el representante de la Secretaría de la Contraloría; y
- IV. Tres vocales, quienes serán:
  - a) Un representante de la Secretaría de Finanzas;
  - b) Un representante del sector productivo; y
  - c) Un representante del sector social.

**Artículo 6.-** Los miembros del Consejo Directivo tendrán voz y voto, salvo el Secretario y Comisario, quienes sólo tendrán voz.

**Artículo 7.-** Cada miembro propietario del Consejo Directivo nombrará un suplente.

El cargo de miembro del Consejo Directivo será honorífico.

**Artículo 8.-** Las sesiones de trabajo del Consejo Directivo se sujetarán a lo establecido en la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento.

**Artículo 9.-** Son facultades del Consejo Directivo:

- I. Establecer las políticas y lineamientos generales para el debido funcionamiento de la Universidad;
- II. Aprobar y evaluar los programas de la Universidad y sus modificaciones;
- III. Discutir y aprobar los proyectos académicos de la Universidad;
- IV. Aprobar los proyectos de los planes y programas de estudio, en términos de la normatividad aplicable.

27 de enero de 2012

**GACETA**  
DEL GOBIERNO

Página 5

- V. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones que rijan el desarrollo de la Universidad.
- VI. Aprobar la estructura orgánica de la Universidad y la creación de unidades académicas y centros de estudio, asesoría y evaluación para impartir educación no escolarizada, mixta, abierta y a distancia.
- VII. Examinar y aprobar los proyectos anuales de presupuestos de ingresos y de egresos de la Universidad, de conformidad con la legislación aplicable;
- VIII. Aprobar la cuenta anual de ingresos y egresos de la Universidad y los estados financieros que presente el Rector, previo dictamen de las instancias de control y auditoría interna y externa;
- IX. Autorizar las propuestas del Rector de nombramiento, remoción y renuncia de los servidores públicos de la Universidad, en términos de las disposiciones aplicables;
- X. Aprobar los informes y programas de actividades que rinda el Rector de la Universidad.
- XI. Conocer y, en su caso, aprobar las propuestas de incorporación en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, que presente el Rector;
- XII. Autorizar los programas sobre actualización académica y mejoramiento profesional,
- XIII. Aprobar los proyectos de acuerdos y convenios de colaboración que proponga celebrar el Rector;
- XIV. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio de la Universidad, así como conocer y resolver los actos que asignen o dispongan de sus bienes;
- XV. Aceptar las donaciones, legados y demás bienes que se otorguen a favor de la Universidad.
- XVI. Aprobar los montos de las cuotas de los servicios que ofrece la Universidad, así como las exenciones.
- XVII. Autorizar la creación y extinción de comités o grupos de trabajo internos; y
- XVIII. Las demás que sean necesarias y consecuentes con el cumplimiento de su objeto

## SECCIÓN SEGUNDA DEL RECTOR

Artículo 10.- El Rector de la Universidad será nombrado y removido por el Gobernador del Estado, a propuesta del Secretario de Educación. Durará en su cargo cuatro años y podrá ser ratificado por una sola vez por otro período igual.

Artículo 11.- Para ser Rector de la Universidad se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano.
- II. Poseer título de nivel de licenciatura expedido por institución reconocida.
- III. Tener experiencia académica profesional o laboral reconocida.
- IV. No ser ministro de culto religioso, militar en activo, dirigente de partido político o dirigente sindical; y
- V. Ser persona de amplia solvencia moral y prestigio profesional.

**Artículo 12.-** Son facultades y obligaciones del Rector:

- I. Administrar y representar legalmente a la Universidad, con las facultades de un apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio, requerirá de la autorización expresa del Consejo Directivo para cada caso concreto, de acuerdo con la legislación aplicable;
- II. Conducir el funcionamiento de la institución, vigilando el cumplimiento de los planes y programas;
- III. Proponer al Consejo Directivo las políticas generales de la Universidad;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que norman la estructura y funcionamiento de la Universidad;
- V. Dar cumplimiento a los acuerdos que emita el Consejo Directivo;
- VI. Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a los planes de estudio y programas académicos, previa valoración de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior y de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, según el nivel de estudios de que se trate;
- VII. Expedir las constancias, diplomas, reconocimientos, certificados y títulos correspondientes a los estudios y grados académicos que imparta la Universidad.
- VIII. Proponer al Consejo Directivo, para su aprobación, el nombramiento y remoción de servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables,
- IX. Nombrar y remover al personal de la Universidad, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;
- X. Someter a la aprobación del Consejo Directivo, los proyectos de reglamentos, condiciones generales de trabajo, manuales de organización, modificaciones a la estructura orgánica, contratación de servicios y adquisición de bienes;
- XI. Proponer al Consejo Directivo la creación de unidades o centros académicos no escolarizados, mixtos, abierta y a distancia, en municipios o regiones en donde se determine, previo estudio al respecto;
- XII. Proponer y suscribir previa aprobación del Consejo Directivo, los acuerdos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- XIII. Informar cada dos meses al Consejo Directivo sobre los estados financieros y los avances de los programas de inversión, así como de las actividades realizadas por la Universidad;
- XIV. Rendir al Consejo Directivo un informe anual de actividades de la Universidad;
- XV. Someter a la aprobación del Consejo Directivo los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos, así como el programa de actividades de la Universidad;
- XVI. Administrar el patrimonio de la Universidad, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XVII. Conocer las infracciones a las disposiciones legales de la institución y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, y

27 de enero de 2012

GACETA  
DEL GOBIERNO

Página 7

XVIII. Las demás que sean necesarias y consecuentes con el cumplimiento de sus funciones.

### CAPÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD

**Artículo 13.-** El patrimonio de la Universidad estará constituido por:

- I. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que, en su caso, le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal, por sí o por sus organismos descentralizados;
- III. Los legados y las donaciones otorgadas en su favor y los productos de los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisaria;
- IV. Los derechos, bienes muebles e inmuebles que adquiere por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto, y
- V. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimiento de sus bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

**Artículo 14.-** Los bienes que formen parte del patrimonio de la Universidad, serán inembargables, inalienables e imprescriptibles, en ningún caso podrán constituirse gravámenes sobre ellos, mientras se encuentren destinados al servicio objeto de la Universidad.

### CAPÍTULO CUARTO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

**Artículo 15.-** Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad contará con personal de confianza, académico y administrativo, en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y gozarán de las prestaciones y servicios que la misma establece.

**Artículo 16.-** La estructura y tabuladores para las remuneraciones del personal se fijarán dentro de los límites que determine el Estado y de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**Artículo 17.-** La selección, ingreso y permanencia de los asesores, instructores, tutores o puestos académicos similares, incluyendo en estas categorías los de carácter técnico-profesional relacionados con el uso y aplicación de tecnologías de la información y comunicación, estará determinado por el reglamento respectivo.

**Artículo 18.-** Las relaciones laborales entre la Universidad y su personal académico y administrativo, con excepción del que se contrate por honorarios, se regirán por las disposiciones que regulen las relaciones laborales de los trabajadores con organismos descentralizados.

El personal de la Universidad, con excepción del que se contrate por honorarios, gozará de la seguridad social que instituya la Ley de Seguridad Social para Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, por lo que quedará incorporado a dicho régimen.

### CAPÍTULO QUINTO DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD

**Artículo 19.-** Serán alumnos de la Universidad quienes de acuerdo con la normatividad establecida y aprobada por el Consejo Directivo, sean admitidos para cursar cualquiera de los estudios que imparta el organismo, tendrán los derechos y obligaciones que establezca el reglamento respectivo y las demás disposiciones aplicables.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Decreto entrará en vigor a partir del día 6 de febrero de 2012.

**TERCERO.-** Se abroga el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de marzo de 2007.

**CUARTO.-** Los planes y programas que se aplican a los estudiantes que se encuentren cursando estudios de educación media superior y superior a distancia, al entrar en vigor el presente Decreto, se aplicarán hasta su conclusión.

**QUINTO.-** Los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, se transferirán a la Universidad Digital del Estado de México.

**SEXTO.-** En todo caso, se respetarán los derechos laborales adquiridos por los servidores públicos adscritos al Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, que pasen a formar parte de la Universidad Digital del Estado de México.

**SEPTIMO.-** Los actos, preferencias, programas y proyectos que se encuentren en trámite en el Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, al entrar en vigor del presente Decreto, serán monitorizados y concluidos por la Universidad Digital del Estado de México, de conformidad con las disposiciones de este Decreto al momento de su firma.

**ACTAVO.-** Los recursos económicos, pagos y otros actos que se encuentren en trámite e favor del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, se encuentran en trámite y aplicables a la Universidad Digital del Estado de México.

**NOVENO.-** Cuando en otros instrumentos legales, reglamentarios o programas vigentes se haga referencia al Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, se entenderá que la Universidad Digital del Estado de México.

**DÉCIMO.-** El Consejo Directivo de la Universidad Digital del Estado de México, deberá adoptar el presente Reglamento Interior dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Las Secretarías de Estado y el Consejo del Poder Judicial del Estado, en el ejercicio de sus respectivas competencias, harán todo lo necesario para cumplir con el presente Decreto.

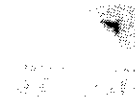
Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerma, el día 27 de Enero del Estado de México, a las once horas del día de enero del año de nuestro Señor de 2012.

**SECRETARÍA EJECUTIVA GOBIERNO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA WILLEGAS**  
(RUBRICA).

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ALVAREZ**  
(RUBRICA).



folioco de Lerda, México a 30 rta abril de 2013

C. BENJAMÍN VALDÉS PLATA

Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 10 del Decreto del Ejecutivo del Estado de México por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Digital del Estado de México, he tenido a bien nombrar a usted como:

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Con la finalidad de cumplir y promover el servicio público de manera eficiente, en la medida de las posibilidades económicas, se le nombra a usted como Rector de la Universidad Digital del Estado de México.

Suscribo: *[Signature]*

Enrique Villegas,  
Gobernador Constitucional  
del Estado de México

*[Signature]*  
Secretario de Gobernación

*[Signature]*  
Secretario de Trabajo

Este documento es válido en su totalidad a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de México, el día 10 de diciembre de 2013.

*[Signature]*

SECRETARÍA DE GOBIERNO





## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
EDICTO

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 1825/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por JUAN MANUEL MERINO FRIAS en el que solicita lo siguiente: A) La INMATRICULACION del bien inmueble ubicado en Avenida Tezozomoc, número 909, manzana 98, lote 10, Colonia Jardín, Municipio de Chalco, actualmente Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 200.00 mts<sup>2</sup>. (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con lote 44 y 45; al sur: 10.00 metros con Avenida Tezozomoc; al oriente: 20.00 metros con lote 09; al poniente: 20.00 metros con lote 11. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- El promovente adquirió con fecha 05 de abril de 1996, mediante contrato de compraventa que realizó con la señora OTILIA OROCIO MARTINEZ, por la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, el inmueble descrito en la prestación uno. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de persona alguna, para lo cual exhibe certificado de no inscripción. 3.- Desde la fecha del contrato ha estado en posesión en forma pública, continua y de buena fe y en concepto de propietario por más de cinco años, realizando los pagos correspondientes por concepto de impuesto predial, para lo cual adjunta certificado de no adeudo predial. 4.- Durante el tiempo en que ha poseído el inmueble, ha realizado los actos posesorios, como la construcción de su casa, mejoras constantes, es por ello que promuevo el presente juicio, con el objeto que se declare por sentencia que han acreditado los elementos de la inmatriculación a favor del promovente, y por ende se ha convertido en propietario del inmueble materia del presente juicio, sirviendo dicha sentencia como título de propiedad al suscrito y se inscriba debidamente en el Registro Público de la Propiedad.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Rapsoda. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintiséis de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

854-B1.-4 y 10 diciembre.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 2573/95.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce y catorce de noviembre del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HOY SU CESIONARIA BASILISK OCHO S. DE R.L. DE C.V. en contra de COJINES Y ACOJINAMIENTOS, S.A. DE C.V., GUILLERMO ZAMORA BUITRON y GUADALUPE MONROY

LABORDE, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: "FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LAS ESTACAS" COLONIA SAN JOSE EL VIDRIO, MUNICIPIO DE VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo más alto. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario Imagen, en los tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los tableros de aviso de este Juzgado.-México, D.F., a 22 de noviembre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

5391.-3, 10 y 16 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO

A PASCUALA FLORES MARTINEZ:

Por medio del presente, se hace saber que MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ REYES, dentro del expediente número 387/2013, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de MARTIN CASILLAS GODINEZ y PASCUALA FLORES MARTINEZ; reclamando lo siguiente:

A). La declaración judicial de que la Usucapión se ha consumado y que MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ REYES, ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en calle Acatitlán, lote 28 (veintiocho), manzana 16 (dieciséis), ubicado dentro del Ejido de Santa Cecilia Acatitlán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente ubicado en calle Acatitlán, lote 28 (veintiocho), manzana 16 (dieciséis), Colonia Ampliación Gustavo Baz, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: ocho metros con lote cinco; al sureste: ocho metros con calle Acatitlán; al noreste: quince metros con lote veintisiete, y al suroeste: quince metros con lote veintinueve.

B). Como consecuencia la Inscripción en el Instituto de la Función Registral, toda vez que el predio a usucapir no cuenta con una superficie mayor a los 200 metros cuadrados.

C). Gastos y costas.

Lo que se hace saber, en términos de lo ordenado en el auto de veintinueve de octubre de dos mil trece, que ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintinueve de octubre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1403-A1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO  
 EDICTO**

C.C. IRENE NAVA GUERRERO y ARCELIA GUERRERO TORRES:

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 808/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por HUGO CESAR GOMEZ CORREA en contra de IRENE NAVA GUERRERO y ARCELIA GUERRERO TORRES respecto del inmueble ubicado en la calle Felipe Angeles, lote 19, manzana 06, zona 9, perteneciente al ejido denominado Chalco I, Municipio Chalco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 10.00 metros con lote 4 y 5; al sureste: 28.20 metros con lote 18; al suroeste: 10.00 metros con calle Felipe Angeles y al noroeste: 28.20 metros con lote 27, con una superficie de 280.00 metros cuadrados, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil trece (2013).-Emite el Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.

813-B1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 EDICTO**

EDWARD HAMILTON GREPE PHILP.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora VERONICA VALDEZ CERVANTES y bajo el expediente número 1506/13, promueve en su contra Procedimiento sobre Controversia del Derecho Familiar (GUARDA Y CUSTODIA Y ALIMENTOS), fundándose para ello en las siguientes prestaciones de manera sucinta se narían: A).- La guarda y custodia definitiva a favor del menor JHON EDWARD GREPE VALDEZ. B).- Una pensión alimenticia definitiva del menor JHON EDWARD GREPE VALDEZ. C).- El aseguramiento de pensiones del acreedor alimentario. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. El Juez por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil trece, se admitió la demanda y por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la publicación, si pasado ese término no comparece el demandado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los treinta días de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de octubre 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

5106.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 EDICTO**

CODEMANDADO: ANGEL GARCIA SANCHEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 527/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por MARIA CONCEPCION MARIN ORTEGA, en contra de MARIA EUGENIA CARRALES ROJAS y ANGEL GARCIA SANCHEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACION JUDICIAL, mediante sentencia definitiva que ha operado a mi favor la PRESCRIPCION POSITIVA O USUCAPION, respecto del inmueble denominado "SOLAR 32, MANZANA 5", UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 36, DE LA COLONIA URBANA IXHUATEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, por haberlo poseído en términos y condiciones exigidas por la Ley. B).- LA DECLARACION JUDICIAL, mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada, en la que se mencione que de poseedora me he convertido en propietario del inmueble citado en la prestación anterior, con superficie, medidas y colindancias que especificaré más adelante. C).- SE ORDENE LA CANCELACION TOTAL, de la inscripción que obra en el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, a favor del C. ANGEL GARCIA SANCHEZ, bajo la partida 922, volumen 134, libro 1, sección 1, de fecha 11 de enero de 1972, en cuanto haya operado a mi favor la usucapión sobre el inmueble citado en la prestación A) de este apartado. D).- LA INSCRIPCION A MI FAVOR del inmueble objeto del presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, en cuanto haya operado a mi favor la usucapión sobre el inmueble antes mencionado el cual se encuentra inscrito en dicha entidad bajo la partida 922, volumen 134, libro 1, sección 1, de fecha 11 de enero de 1972.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: LA SUSCRITA ME ENCUENTRO EN POSESION PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA, A TITULO DE DUEÑA, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE DESDE EL DIA 15 DE JULIO DE 1987, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS; FECHA DESDE LA CUAL HE OSTENTADO COMO PROPIETARIA DE DICHO INMUEBLE Y EJERCIDO SOBRE EL MISMO ACTOS DE DOMINIO, MANIFESTANDO QUE DICHO INMUEBLE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 40.00 METROS CON FIDEL LOPEZ; AL SUR: 40.00 METROS CON MARIA ROSARIO GARCIA SANCHEZ Y JERONIMO GARCIA SANCHEZ; AL ORIENTE: 6.75 METROS CON CALLE MIGUEL HIDALGO, Y AL PONIENTE: 6.75 METROS CON JERONIMO GARCIA SANCHEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 270.00 METROS CUADRADOS. LA CAUSA ORIGINARIA DE NUESTRA POSESION FUE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR UNA PARTE CON MARIA EUGENIA CARRALES ROJAS EN SU CARACTER DE VENDEDORA Y LA SEÑORA MARIA CONCEPCION MARIN ORTEGA COMO COMPRADORA, RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE EN LAS PRESTACIONES, TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO REFERIDO, ASIMISMO SE COMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA EL CERTIFICADO DE PRESCRIPCION EN EL CUAL SE ACREDITA QUE DICHO INMUEBLE APARECE INSCRITO A FAVOR DEL SOCIETARIO ANGEL GARCIA SANCHEZ, EN LA PARTIDA 922, VOLUMEN 134, LIBRO 1, SECCION 1, DE FECHA 11 DE ENERO DE 1972.

PARTIDA 922, VOLUMEN 134, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 11 DE ENERO DE 1972. EN VIRTUD DE ENCONTRARME EN POSESION DE DICHO INMUEBLE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA QUE OPERE A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA "USUCAPION", ES QUE ACUDO ANTE USTED PARA DEMANDAR A FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA LAS PRESTACIONES YA DESCRITAS EN EL CAPITULO RESPECTIVO PARA QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DECLARE QUE DE SOY POSESOR Y HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

5128.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

#### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 744/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil reivindicatorio, promovido por EMILIO HECTOR MILLAN BALLESTEROS, en contra de RENE, ISRAEL, MARCELO, MARIA DOLORES, MARINA, MAIRA KARINA, GUADALUPE y JOSE CLEMENTE todos de apellidos GARCIA MERCADO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del dieciséis de octubre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a RENE, GUADALUPE, MARIA DOLORES y JOSE CLEMENTE DE APELLIDOS GARCIA MERCADO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial que mediante sentencia ejecutoriada que dicte su Señoría en el sentido de que el suscrito EMILIO HECTOR MILLAN BALLESTEROS, es legítimo propietario y tengo pleno dominio sobre el inmueble que se describe en el hecho número "1" de la presente demanda, y como

consecuencia; B).- La desocupación y entrega material y jurídica de la fracción del bien inmueble que en su oportunidad se describirá, con sus frutos, accesiones y mejoras. C).- El pago de daños y perjuicios que se han ocasionado y cuya regulación deberá hacerse en ejecución de sentencia. D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- Según acredita con la escritura número 1334, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, Estado de México, ser propietario y tener dominio pleno además con título bastante para transferir el dominio de el bien inmueble denominado terreno sin nombre ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México y actualmente denominado como el PREDIO UBICADO EN EL LOTE 09 (NUEVE), MANZANA 101 (CIENTO UNO) QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE DEL APARTADO, COLONIA CENTRO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO. El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 69.50 metros con la calle del Apartado, al noroeste: 1.30 metros con sucesión de Clemente García Luvianos, al sureste: 17.10 metros con Victoriano Rodríguez García, al suroeste: 64.00 metros con sucesión de Clemente García Luvianos, con una superficie aproximada de 614.15 metros cuadrados, situación que acredita con la escritura pública y copias certificadas de la diligencia de apeo y deslinde llevada a cabo dentro del expediente número 657/2011, en fecha diez de febrero del año dos mil doce, dentro de la cual no hubo oposición. Desde la fecha que adquirió dicho inmueble ha venido realizando actos posesorios sobre el mismo, en forma pacífica, pública, continua, en concepto de propietario, de buena fe y por más de ocho años anteriores a la fecha. 2.- Asimismo exhibe certificación de inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, de igual forma exhibió copia certificada del último pago que ha realizado del impuesto predial correspondiente al presente año. 3.- Es el caso de que los hoy demandados JOSE CLEMENTE, RENE, ISRAEL, MARCELO, MARIA DOLORES, MARINA, MAIRA KARINA, GUADALUPE de apellidos GARCIA MERCADO, se encuentran indebidamente en posesión de una fracción de este terreno, es decir de mala fe, con una superficie aproximada de 154.56 metros cuadrados aproximadamente: al noreste: 26.30 metros con calle del Apartado, al noroeste: 1.30 metros con sucesión de Clemente García Luvianos, al sureste: 26.50 metros con Emilio Héctor Millán Ballesteros, en una línea quebrada que actualmente se encuentra delimitada por maya ciclónica que los ahora demandados colocaron sobre el inmueble de mi propiedad, al suroeste: 50.40 metros con sucesión de Clemente García Luvianos. Por lo que se ha intentado hablar con ellos y éstos a su vez se niegan rotundamente a tanto a platicar de esta situación como a hacerme la devolución de la misma fracción de mi propiedad, basándose en el derecho que dicen tener sobre esta fracción, quienes se encuentran en posesión de esta fracción de mi inmueble desde el día trece de febrero del año en curso de mala fe, dado que no cuentan con un título o derecho alguna sobre la misma, circularon esta fracción del inmueble con maya ciclónica. Manifestando que desconoce su domicilio y paradero, en donde actualmente pueden ser localizados y emplazados a juicio JOSE CLEMENTE, RENE, MARIA DOLORES y GUADALUPE todos de apellidos GARCIA MERCADO. Se dejan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.

Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de octubre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

5132.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: NOE HERNANDEZ RAMOS.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 547/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por ROSA CENDEJAS FLORES, en contra de NOE HERNANDEZ RAMOS, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión a favor de ROSA CENDEJAS FLORES, respecto del terreno ubicado actualmente CALLE LA PAZ, MANZANA "N", LOTE NUMERO 2, COLONIA TECUESCOMA, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con base en las consideraciones de hecho y de derecho, así como medidas, superficie y colindancias que especificaré más adelante. B).- Como consecuencia de la sentencia que para el efecto emita su Señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de ROSA CENDEJAS FLORES. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto para el caso de que el demandado llegare a oponerse temerariamente a mi demanda.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: EL SUSCRITO ME ENCUENTRO EN POSESION PACIFICA PUBLICA, CONTINUA, A TITULO DE DUEÑA, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE DESDE EL DIA 17 DE ABRIL DE 1990, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS; FECHA DESDE LA CUAL ME HE OSTENTADO COMO PROPIETARIA DE DICHO INMUEBLE Y EJERCIDO SOBRE EL MISMO ACTOS DE DOMINIO, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE EXHIBO DESDE ESTE MOMENTO, MANIFESTANDO QUE DICHO INMUEBLE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 16.85 METROS CON LOTE 3; AL SUR: 16.85 METROS LINDA CON LOTE 1; AL ORIENTE: 7.25 METROS LINDA CON MARGARITA VALDEZ Y AL PONIENTE: 7.25 METROS LINDA CON CALLE LA PAZ. LA CAUSA ORIGINARIA DE MI POSESION FUE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE HICIERA A MI FAVOR EL C. NOE HERNANDEZ RAMOS, CEDIO LOS DERECHOS DEL CONTRATO DE PROMESA DE VENTA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS, TAL Y COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO REFERIDO. ASIMISMO SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2013, EN EL CUAL SE ACREDITA QUE DICHO INMUEBLE APARECE INSCRITO A FAVOR DEL DEMANDADO BAJO LA PARTIDA 225, VOLUMEN 361, LIBRO PRIMERO, SECCION QUINTA. EN VIRTUD DE ENCONTRARME POSEYENDO DICHO INMUEBLE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA QUE OPERE A MI FAVOR LA PRESCRIPCION POSITIVA "USUCACION", ES QUE ACUDO ANTE USTED PARA DEMANDAR A NOE HERNANDEZ RAMOS LAS PRESTACIONES YA DESCRITAS EN EL CAPITULO RESPECTIVO PARA QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DECLARE QUE DE POSEEDORA ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL

ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.  
5125.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

GAUDENCIO MARTINEZ HERNANDEZ.  
NOTIFICAR Y DAR VISTA CON LA SOLICITUD DE DIVORCIO.

Se hace de su conocimiento que la señora ANA MARIA CARMONA SANDOVAL, y bajo el expediente número 1680/13, promueve procedimiento especial (divorcio incausado), solicitando: A).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con el señor GAUDENCIO MARTINEZ HERNANDEZ. El Juez por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil trece, se admitió la solicitud y por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil trece, se ordenó notificar y dar vista con la solicitud de divorcio a GAUDENCIO MARTINEZ HERNANDEZ, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole de su conocimiento la radicación del presente procedimiento y que dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalará día y hora para la celebración de la primer audiencia de avenencia, apercibiendo a GAUDENCIO MARTINEZ HERNANDEZ, para que a más tardar al momento de la celebración de la primer audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de noviembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

5124.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GUADALUPE BALDERAS GUZMAN, se le hace saber que LAURA GARCIA GARCIA y GUSTAVO LIMON MENDEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 763/2012, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: la resolución que determine que los actores son ha convertido en los únicos y absolutos propietarios del inmueble identificado como lote de terreno veinticuatro, manzana quince, también identificado como ubicado en la sección 24, grupo 15, o casa número ciento noventa y cuatro de las calle de Hacienda de Mayorazgo en la Colonia Impulsora Popular Avícola del Municipio de Nezahualcoyotl; entre otras; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno adquirieron la posesión relativa, sin limitación o reserva alguna de GUADALUPE BALDERAS GUZMAN, desde entonces lo vienen poseyendo de

una manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietarios, entre otros; por lo que ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a las treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.-Auto de fecha: diecisiete de octubre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdas del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica. 814-B1.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se le hace saber que en el expediente número 666/2012, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar (pérdida de patria potestad), promovido por ADRIANA NORIEGA QUIROZ en representación de su menor hija MIRANDA LUCIA PEREZ NORIEGA en contra de SERGIO ARTURO PEREZ HURTADO, en el Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a SERGIO ARTURO PEREZ HURTADO, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: Desconocimiento de la paternidad de la menor MIRANDA LUCIA PEREZ NORIEGA y las consecuencias legales de cancelación de datos del demandado que aparecen en el acta de nacimiento, así como la cancelación de los datos de los abuelos paternos que aparecen en dicha acta y el pago de daños y costas del presente juicio. HECHOS: Que el trece de abril de 1998 ADRIANA NORIEGA QUIROZ contrajo matrimonio con SERGIO ARTURO PEREZ HURTADO, ante el Juzgado Primero del Registro Civil de Morelia. Se estableció como último domicilio conyugal el ubicado en la calle Laura Méndez de Cuenca, número 202, departamento uno, Colonia Salvador Sánchez Colín de la Ciudad de Toluca, Estado de México, respecto a la menor hija MIRANDA PEREZ NORIEGA fue registrada solamente por la actora, con los datos del demandado el 09 de julio del año dos mil doce, se dejan a disposición de la parte interesada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de Toluca, México.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

5112.-19, 28 noviembre y 10 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO SOLIS ORTIZ, por su propio derecho en el expediente número 1349/2012, que se tramita en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de GRETER HERNANDEZ LOPEZ y FERNANDO GARDUÑO GARCES, que en fecha once de octubre de dos mil doce, la parte actora presento a este Juzgado un escrito donde reclama las siguientes prestaciones: ".A) La rescisión del contrato de arrendamiento que tenemos celebrado respecto del departamento 403 del edificio marcado con el número 4, Conjunto Villas de Metepec, ubicado en la calle de San Salvador número 156, Colonia Hípico, Metepec, México, así como su desocupación y entrega a mi favor con el detrimento normal que por su uso hubiere sufrido, con todas y cada una de las partes que integra el inventario que recibiera la hoy demandada, . . . B) El pago de las mensualidades de renta que me adeudan contadas a partir del periodo que inicia el mes de noviembre del año dos mil once, hasta el mes de octubre del año en curso, a razón de \$2,035.00 (DOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mensuales, más el aumento anual pactado en la Cláusula Tercera del documento base de la acción, calculado a partir del vencimiento del término original del inquilinato, así como aquellas que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega a mi favor del bien inmueble arrendado;. . . C) La entrega o exhibición de los recibos oficiales expedidos por las autoridades correspondientes, que acrediten que dentro del término en que ha tenido en arrendamiento la demandada el inmueble litigioso a cubierto el servicio de vigilancia, energía eléctrica, mantenimiento, gas, agua y cualquier otro servicio que hubiese contratado para ser utilizado en el inmueble del que se deriva la relación inquilinaria;. . . D) De no haber cubierto los servicios señalados en la literal precedente demando el pago de las sumas económicas que correspondan que por el uso de los servicios citados debe de realizarse, desde el inicio de la relación de inquilinato, hasta la formal entrega a mi favor del bien arrendado en términos de la Cláusula Décima Primera del documento base;. . . E) El pago del interés correspondiente al 10% mensual sobre cada importe de renta adeudada vencida a la fecha, así como respecto a las que se sigan venciendo, desde la oportunidad del vencimiento de cada una de ellas hasta la época de su liquidación, en términos de la Cláusula Primera del contrato base de la acción;. . . F) El pago de cualquier daño, reparación o desperfecto que se presente en el interior del departamento rentado, que no derive del desgaste normal por el uso del inmueble;. . . G) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a GRETER HERNANDEZ LOPEZ y FERNANDO GARDUÑO GARCES, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndolo saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijar a la Secretaría copia íntegra del presente proveído en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Dado en Metepec, México, el seis de noviembre de dos mil trece.-Primer Secretario, Licenciada Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

5120.-19, 28 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ADOLFO LOPEZ HERRERA.

ZURISADAI DINA VILLARREAL CASTILLO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 692/2013, el Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura pública, en contra de ADOLFO LOPEZ HERRERA, reclamando las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura pública a favor de quien suscriba, ya que he cumplido con los requisitos de Ley para que prospere la acción hoy ejercitada respecto del bien inmueble lote de terreno número 7, de la manzana 2, de la calle Sufragio Efectivo no Reelección en la Colonia México Revolucionario, con una superficie de 123.48 metros cuadrados. En razón de las siguientes medidas y colindancias: al ne: 17.64 mts. con lote 8; al se: 7.00 mts. con lote 55; al sw: 17.64 mts. con lote 6; al nw: 7.00 metros con calle Sufragio Efectivo no Reelección; b).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, de que la suscrita me he convertido en propietaria por la sentencia que dicte su Señoría en el presente juicio del lote de terreno arriba señalado y materia del presente juicio. C).- La cancelación y tildación definitiva del antecedente de propiedad que aparece a favor del demandado ADOLFO LOPEZ HERRERA, ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo los siguientes datos: Partida 199, Volumen 791, Libro Primero, Sección Primera, fecha 11 de agosto de 1987, respecto del lote número 7, de la manzana 2, de la Colonia México Revolucionario en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C) sic, la inscripción de la sentencia definitiva que se lleve a dictar en el presente juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que declare que la suscrita actora, ha adquirido el pleno dominio y propiedad del inmueble mencionado en la prestación que antecede, por haberlo poseído en los términos y condiciones que establecen los preceptos anteriormente citados en los libros correspondientes de esa institución y dicho título me sirva como justificativo de propiedad. D).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivos del presente juicio hasta su total resolución definitiva. HECHOS.- Que mediante contrato de compraventa de fecha 9 de abril del año 2000, celebró contrato de compraventa con el demandado, adquiriendo de buena fe el inmueble materia del presente juicio, señalado en líneas que antecede. Que la posesión física y material de dicho inmueble la ostenta la actora en calidad de propietaria desde la celebración del contrato de marras, entregándole la posesión física y material del lote de terreno referido, así como todos y cada uno de los documentos que la acreditaban como propietaria. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado ADOLFO LOPEZ HERRERA, para empízarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su empízamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiocho de octubre de dos mil

trece. En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Julio César Ramírez Delgado. Validación.- En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1457-A1.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑOR BENJAMIN SANTILLAN ROMO:

Por medio del presente se le hace saber que la señora JUANA CHALQUEÑO MENESES, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 425/2013, de este Juzgado, Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, demandándole: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une; B) El cumplimiento de las cláusulas precisadas en la propuesta de convenio que se acompaña a la solicitud de divorcio. Fundándose en los siguientes hechos: que en fecha 11 de julio del año 1987, contrajo matrimonio con el hoy demandado bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicho matrimonio procrearon dos hijas que responden al nombre de IRIS BETZABE E ITZEL ENEIDA ambas de apellidos SANTILLAN CHALQUEÑO. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 02 dos de octubre del año 2013 dos mil trece, ordenó emplazar a la parte demandada BENJAMIN SANTILLAN ROMO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted BENJAMIN SANTILLAN ROMO, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo señalado, el Juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.- Doy Fe.- Se expide en Otumba, México a los 12 doce días del mes de noviembre del año 2013 dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

5326.- 28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

AMADA CALZADA DE VALERO, se les hace de su conocimiento que ABIUD ANDRES BUSTAMANTE REYES, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 495/2013, reclamándole las siguientes prestaciones: a) El reconocimiento de que ha operado a mi favor la usucapción del inmueble ubicado en Segunda cerrada de Matamoros número 10, Colonia San Miguel Chalma, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por haberlo poseído por más de diez años, en forma pacífica, quieta, pública, continua, de buena fe y a título de propietarios; b) Asimismo, se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva, que se sirva dictar su Señoría, me servirá de título de propiedad; c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total solución del mismo; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, llámese a juicio a AMADA CALZADA DE VALERO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario

Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurren por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los doce días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fechas de acuerdos que ordenan la publicación once de noviembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Crhystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

5307.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
Y DE JUICIOS ORALES  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO**

Que en el expediente número 685/11, ESTELA VILLANA ARELLANO, denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELERINO VILLANA MAYA y MARGARITA ARELLANO VILLEGAS, el cual una vez admitido a trámite, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, se ordenó notificar la radicación del presente Juicio a BERTHA CHAVEZ VILLANA a través de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber la radicación del presente Juicio y que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que en surta efectos la última publicación, para que comparezca a deducir sus derechos a la herencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin que ello implique pérdida de sus derechos, a petición de alguno de los interesados se dictará auto declarativo de herederos asimismo; deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Edictos que se expiden el día veintidós de noviembre del año dos mil trece.- Doy Fe.- Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con Residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

5308.- 28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

**A: HIPOTECARIA "SU CASITA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.**

En el expediente marcado con el número 674/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUAN CARLOS FERNANDEZ GONZALEZ y VERONICA DE LA SOLEDAD BERNAL ABARCA, en contra de HIPOTECARIA "SU CASITA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia, por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil trece, ordenó se notifique por edictos a la demanda sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación de la inscripción de la hipoteca que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle de Guillermo Marconi No. 1205, Fraccionamiento Las Torres, Colonia Científicos, casa número 1 (uno) del Condominio Horizontal, denominado "Villas Opalo", en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

B).- La protocolización de la escritura que ampare como propietarios del bien inmueble ubicado en la calle de Guillermo Marconi No. 1205, Fraccionamiento Las Torres, Colonia Científicos, casa número 1 (uno) del Condominio Horizontal, denominado "Villas Opalo", en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los promoventes.

C).- La liberación del pago del crédito hipotecario que tiene en su favor la hipotecaria "SU CASITA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

D).- El pago de gastos y costas judiciales que genere el presente asunto desde su inicio hasta su total terminación, las cuales se calcularán en ejecución de sentencia.

E).- El pago de daños y perjuicios derivados del incumplimiento de liberación de la hipoteca inscrita sobre el bien inmueble ubicado en la calle de Guillermo Marconi No. 1205, Fraccionamiento Las Torres, Colonia Científicos, casa número 1 (uno) del Condominio Horizontal, denominado "Villas Opalo", en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Por lo que procedase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil trece.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de noviembre del dos mil trece.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmy Cardoso Castro.-Rúbrica.

5313.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 832/2013 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por NESTOR REGULES FLORES en contra de CITLALLI SANTIAGO CASTILLO, se solicita la disolución del vínculo matrimonial, sustentado bajo los siguientes hechos: En fecha diecinueve de febrero del año dos mil contraeron matrimonio civil NESTOR REGULES FLORES con Señora CITLALLI SANTIAGO CASTILLO, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial número 01 de San Mateo Atenco, México; Ambos cónyuges establecieron su último domicilio el ubicado en Avenida Dos de Abril sin número. Barrio de San Francisco, San Mateo Atenco; de su unión NESTOR REGULES FLORES reconoció como hija a la menor NATALIA REGULES SANTIAGO, quien en la actualidad es menor de edad; en fecha cuatro de noviembre del dos mil cinco, ambos cónyuges acudieron ante el Oficial Conciliador y Calificador, a levantar un acta en donde los dos convinieron que la hoy demandada conservaría la guarda y custodia de la menor NATALIA REGULES SANTIAGO, así también se acordó su nuestra voluntad, de separarse de manera indefinida, así como la convivencia con la menor, como se acredita con el acta informativa; así mismo el veintiséis de septiembre de dos mil ocho, NESTOR REGULES FLORES acudió ante el Oficial Conciliador y Calificador, para efecto de informar, que en esa fecha él se encontraba ya separado de su cónyuge, así como informar que CITLALLI se llevó a la menor a la Ciudad de Monterrey, sin consentimiento, esto tomando en consideración el acuerdo celebrado en fecha cuatro de noviembre de dos mil cinco celebrado ante el Oficial Conciliador y Calificador, motivo por el cual se le privó de la convivencia con la menor y que hasta la fecha no se ha dado, desconociendo en la actualidad donde se pueda localizar, ya que desde esa fecha no han tenido comunicación alguna. Acompañando a dicha solicitud un acta de matrimonio y un acta de nacimiento ambas en copias certificadas; así como una propuesta de convenio; solicitando como medida provisional la abstención de ocasionar daño físico o moral a la parte actora. Tomando en consideración que no se localizó a CITLALLI SANTIAGO CASTILLO, se ordenó la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en un

periódico de amplia circulación en el Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, para hacer saber a CITLALLI SANTIAGO GASTILLO, que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: once de noviembre de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.- Rúbrica.

5324.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

Se da vista: Se le hace saber que en el expediente número 1035/13, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por JUAN PABLO PEREZ FRANCISCO a ERICKA ZULEYCA MEDINA PEREZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintinueve de julio de dos mil trece, admitió a trámite la demanda y por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece se ordenó dar vista por medio de edictos a ERICKA ZULEYCA MEDINA PEREZ, haciéndole saber que la primera audiencia de avenimiento se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: Prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente lo une con la señora ERICKA ZULEYCA MEDINA PEREZ, B.- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva para la manutención de su menor hija FERNANDA EMILIA PEREZ MEDINA, C.- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de su menor hija FERNANDA EMILIA PEREZ MEDINA, para estos efectos, solicito a su Señoría que en su momento procesal oportuno sea escuchada la menor en privado y sin la presencia del progenitores, en relación a lo que establecen los artículos 5.16 del Código de Procedimientos Civiles, D.- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación 24 de octubre de 2013.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.- Rúbrica.

5309.- 28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

IRMA ESCOBAR DELGADO y RODOLFO GUZMAN RAMOS, se le hace saber que JESUS GUZMAN MARTINEZ, parte actora, en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 605/2013, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: La usucapación respecto del lote de terreno y construcción en el edificad marcado con el número 50, de la manzana 182, de la Colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, la cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad; la inscripción de la sentencia definitiva que ponga fin al Juicio, entre otras; fundándose en los siguientes hechos: desde el día seis 06 de marzo del dos mil dos, ha poseído el lote de terreno en cita en virtud de un contrato privado de compraventa que como comprador celebró con la señora IRMA ESCOBAR DELGADO; el inmueble a prescribir se localiza en la calle Magueyes con número oficial 300 de la Colonia Aurora, con una superficie de

153.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 49, al sur: en 17.00 metros con lote 51, al oriente: en 09.00 metros con calle Magueyes y al poniente: en 09.00 metros con lote 24; en esa misma fecha se le entregó la posesión jurídica y material; la posesión que ha ejercido sobre el bien inmueble ha sido de buena fe, pacífica, de forma ininterrumpida y de forma pública, entre otros; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados IRMA ESCOBAR DELGADO y RODOLFO GUZMAN RAMOS, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil trece. Auto de fecha: catorce de noviembre del dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.- Rúbrica.

842-B1.-28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTO**

En el expediente 433/2013, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por AURELIO GAONA MACEDO mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une a MAYRA GANTE GARCIA, el Juez Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a MAYRA GANTE GARCIA para que comparezca a la audiencia de avenencia misma que tendrá verificativo a las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil catorce: relación sucinta de la solicitud de divorcio: Hechos: 1.- En fecha tres de enero del año de mil novecientos noventa y seis, el señor Aurelio Gaona Macedo y la ahora demandada contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en calle 12 de Diciembre, No. 6, Colonia La Florida, Tejupilco México. 3.- Durante su relación procrearon una menor de nombre Margarita Gaona Gante. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no es su intención regresar con la hoy demandada. 5.- Bajo protesta decir verdad manifiesta el señor Aurelio Gaona Macedo que el último domicilio del que tiene conocimiento de la señora Mayra Gante García, lo fue el ubicado en calle 12 de Diciembre, No. 6, Colonia La Florida, Tejupilco México. Se dejan a disposición de MAYRA GANTE GARCIA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece.- Doy Fe.- Validación: Fecha de acuerdo doce y catorce de noviembre del año dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

5304.- 28 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

RAYMUNDO CRUZ RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1240/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de un inmueble ubicado en calle Galeana número 15, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.54 metros con servidumbre de paso que comunica con calle Galeana y con Agapito Cruz Villedas, al norte: 16.00 metros con Armando Colín Mayorga, al sur: 38.20 metros con Mario Alberto Monroy Juel y Aleyda Yuridia Monroy Juel, al oriente: 28.75 metros con José Refugio Gudíño Zamorano, al poniente: 18.10 metros con Manuel Cruz Ramírez, teniendo una superficie de 828.60 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil trece (2013), Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1485-A1.-4 y 10 diciembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VILLA CHAVEZ MARIA DE LOURDES, en contra de PABLO ANTONIO LOPEZ MORALES. Expediente número 1004/2009, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de esta Capital, con domicilio en FRAY SERVANDO NUMERO 32, CUARTO PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06080, dictó los autos de fechas once y trece de noviembre de dos mil trece, así como al dictado en la audiencia de remate de fecha veintidós de marzo de dos mil trece; que en su parte conducente dicen: "... se ordena sacar a remate EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL TREINTA Y SEIS, LOTE VEINTISIETE, MANZANA VEINTE-A, SECTOR 02, DE LA CALLE CIRCUITO BOSQUES DE VIENA, COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO propiedad de la parte demandada por la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con una rebaja del veinte por ciento de la tasación; y al efecto publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "El Diario de México", tomando en consideración que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, asimismo se le concede el término de VEINTE DIAS HABILÉS para su diligenciación; convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE..."-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

1492-A1.-5, 10 y 13 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Expediente No. 58500/32/2013, CLAUDIA ANTONINA MEDINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "San Miguel" ubicado en calle Insurgentes, del pueblo de Teopanaca, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 1: 6.51 metros colinda con calle Insurgentes; al norte 2: 69.20 metros colinda con calle Insurgentes; al norte 3: 39.98 metros colinda con Fernando Sandoval González; al norte 4: 145.20 metros colinda con Felipe Medina; al norte 5: 1.00 metro colinda con Gumersinda Meza; al sur 1: 237.99 metros colinda con Aurelia Medina; al sur 2: 40.30 metros colinda con Víctor Hugo Rodríguez Medina y Guadalupe Medina; al oriente 1: 39.73 metros colinda con Fernando Sandoval González; al oriente 2: 64.33 metros colinda con Felipe Medina; al oriente 3: 138.00 metros colinda con Gerónimo Sandoval; al oriente 4: 0.50 metros colinda con Aurelia Medina; al poniente 1: 65.28 metros colinda con Gerónimo Sandoval; al poniente 2: 101.38 metros colinda con Gumersinda Meza; al poniente 3: 19.49 metros colinda con calle Insurgentes; al poniente 4: 6.51 metros colinda con calle Insurgentes. Con una superficie de 39,509.05 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 25 de septiembre 2013.-C. de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

1486-A1.-4, 10 y 13 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

Exp. 82/82/2013, EL C. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL LIC. RAÚL JAIME FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal, sin número, en el Barrio de San Joaquín El Junco, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 21.16 metros en dos líneas, una de 16.86 metros y otra de 4.30 metros y colinda con camino vecinal; al sur: 21.34 metros colinda con terreno de Inés Angeles Salazar; al oriente: 32.30 metros colinda con terreno de Inés Angeles Salazar; y al poniente: 44.34 metros colinda con Inés Angeles Salazar. Con superficie aproximada de 788.49 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca. Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 11 de noviembre de 2013.-Rúbrica. 5269.-26, 29 noviembre y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 109/109/13, C. AMADA JUANA GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado ubicado en la población de San Pedro Tlaltzapán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México; mide y linda: al norte: 12.00 mts. y colinda con Raymundo Castro Ibarra; al sur: 12.00 mts. y colinda con calle sin nombre; al oriente: 24.00 mts. y colinda con Amada Juana Gómez Hernández; al poniente: 24.00 mts. y colinda con José Manuel Enriquez Neri; superficie aproximada de 288.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 19 de noviembre de 2013.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

5364.- 2, 5 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

1.- Expediente 051/050/2013. EL C. OSCAR ZUÑIGA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en calle Bóveda sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 23.44 metros colinda con Liliana Zúñiga Olvera; al sur: en 22.14 metros colinda con Lucía Agullón; al oriente: en 29.10 metros colinda con calle Bóveda; al poniente: en 28.40 metros colinda con Elizeth Zúñiga Olvera. Superficie total aproximada de: 663.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 31 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.-Rúbrica.

1466-A1.-29 noviembre, 4 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 140583/155/13, LA C. ISABEL ARIAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Oro s/n, Barrio Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 19.00 mts. con calle, actualmente calle Río Oro, al sur: 19.00 mts. con Flor Sánchez Arias, actualmente Flora Sánchez Arias, al oriente: 22.05 mts. con Janet Islas Arias, actualmente Janeth Islas Arias, al poniente: 22.00 mts. con Antonio Arias Hernández, actualmente Aurelio Arias Mendoza. Superficie: 418.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. 140562/149/13, EL C. JAVIER BADILLO BELTRAN Y JULIA BARRON ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en casa marcada con el número 26 (veintiseis) de la calle Sexta Sur, Colonia Independencia Código Postal 54900, el cual se encuentra constituido con el lote 26 (veintiseis) manzana 21 (veintiuno) en el Municipio de Tultitlán, actualmente calle Sexta Sur s/n, Mz. 21, Lt. 26 N° 24 en la Colonia Independencia, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 15.00 mts. con lote 25, actualmente Enrique Barrón Candanedo, al sur: 15.00 mts. con lote 27, actualmente José Arrellano Cerrito, al oriente: 8.00 mts. con lote 12, manzana 22, actualmente Hortencia de los Santos Silva, al poniente: 8.00 mts. con calle, actualmente calle Sexta Sur. Superficie: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. 140581/153/13, EL C. JOSE ANTONIO MARTINEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Campanita", ubicado en calle Manuel Acuña, Colonia Barrio de Belén en el Municipio de Tultitlán, actualmente privada Manuel Acuña s/n, Barrio de Belén, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 10.10 mts. con Concepción Benavides Barrera, al sur: 10.00 mts. con Privada Manuel Acuña, al oriente: 13.00 mts. con Guadalupe Martínez Gutiérrez, actualmente María Guadalupe Marciana Martínez Gutiérrez, al poniente: 13.00 mts. con Silvestre Martínez Gutiérrez, actualmente José Silvestre Martínez Gutiérrez. Superficie: 130.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. 140559/148/13, LA C. ROSALINA VILLA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Salitrillo, en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Río Blanco s/n, Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 10.00 mts. con calle, actualmente calle Río Blanco, al sur: 10.00 mts. con propiedad del C. Pedro Pérez López, al oriente: 22.00 mts. con Propiedad del C. Julio Reyna, actualmente Julio Reyna Méndez, al poniente: 22.00 mts. con propiedad del C. Agustín Pérez López. Superficie: 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. 140514/139/13, EL C. JOSE SILVESTRE MARTINEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Campiñita" de la Colonia Barrio de Belém en el Municipio de Tultitlán, actualmente Privada Manuel Acuña N° 10, Barrio de Belém, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 9.29 mts. con Manuel Cortés Sánchez, actualmente Marcos Cortés Gómez, al sur: 13.06 mts. con Desiderio Serrano, al oriente: 18.32 mts. con José Antonio Martínez Gutiérrez y Privada Manuel Acuña, al poniente: 18.55 mts. con Pedro Gutiérrez Benavides, actualmente Sergio Gutiérrez Jiménez. Superficie: 211.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp.140494/137/13, LA C. DELFINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Solar", lote N° 2, ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, pueblo de San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México: al norte: 26.00 mts. con Abelardo Malváes Huerta, actualmente Norma Alicia Gallegos Segura, al sur: 26.00 mts. con Julián Martínez, actualmente Julián Martínez García, al oriente: 9.50 mts. con Alejandro García; al poniente: 10.00 mts. con calle Emiliano Zapata. Superficie: 253.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
5459.-5, 10 y 13 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 140582/154/13, LA C. ARIADNA BASURTO GUTIERREZ y JESSICA YESENIA BASURTO GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble localizado en calle Industria número 21, Barrio San Antonio El Cuadro en el Municipio de Tultepec, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 10.60 mts. con calle Industria; al sur: 09.00 mts. con Isaura Solano, actualmente Alberto Rodríguez Solano; al oriente: 18.47 mts. con Leonor Cortés Carbajal, actualmente María Eugenia Sánchez Martínez; al poniente: 18.43 mts. con Isaura Solano, actualmente Alberto Rodríguez Solano.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. 140556/147/13, LA C. MARIA DE JESUS PEREZ PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Carrisos S/N, Barrio El Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 9.00 mts. con Pedro Arias Morales; al sur: 9.00 mts. con calle Río Carrisos; al oriente: 22.03 mts. con Pedro Arias Morales, actualmente Guadalupe Mendoza Domínguez; al poniente: 22.03 mts. con calle Río Carrisos. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. 140568/150/13, EL C. JESUS BARRETO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Salitrillo en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle 10 de Mayo S/N Colonia Bo. Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 58.50 mts. con propiedad de C. Juan González, actualmente Juan González Velázquez; al sur: 58.50 mts. con propiedad de C. Juana Morales Torres actualmente Ignacio Gutiérrez Morales, Carlos Alberto Martínez Morales y Rafael Reyna Morales; al oriente: 14.40 mts. con propiedad de C. Jesús Barreto Contreras actualmente calle 10 de Mayo; al poniente: 14.40 mts. con propiedad del C. Esteban Morales actualmente calle Río San Toño. Superficie 842.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. 140552/146/13, EL C. ENRIQUE MALVAEZ ARREOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Cañada en el Municipio de Huehuetoca, actualmente calle Milpa Alta S/N Barrio La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 9.35 mts. con Brijido Sacarías Velázquez, actualmente Zacarías Galván Hernández; al sur: 9.75 mts. con calle actualmente calle Milpa Alta; al oriente: 22.75 mts. con Ruperto Herrera Hernández, actualmente María Guadalupe Hernández; al poniente: 22.40 mts. con Antonio Guerrero Romero actualmente María de la Luz Fragozo Guerra. Superficie: 211.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.  
5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. 140538/143/13, EL C. GWAEEL VICENTE MARRINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en denominado "Solar", ubicado en la cerrada de Chiquanau S/N en San Pablo de las Salinas en el municipio de Tultitlán, actualmente cerrada Chiquanau # 3 pueblo San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México; al norte: 26.00 mts. con calle Emiliano Zapata sin número, pueblo de San Pablo de las Salinas en el municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México; al sur: 26.00 mts. con calle Emiliano Zapata sin número, pueblo de San Pablo de las Salinas en el municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México; al oriente: 9.50 mts. con Alejandro García; al poniente: 10.00 mts. con calle Emiliano Zapata. Superficie: 253.50 metros cuadrados.

García de R. actualmente Efrén Bautista Hernández y Clementina García de R. al sur: 22.80 mts. con cerrada de Chihuahua; al oriente: 12.00 mts. con Juan Osorio Trejo actualmente Urvano López López; al poniente: 12.00 mts. con Carlos Galindo Velázquez, Roberto Ortigoza Gómez. Superficie 273.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. 140541/144/13, EL C. FELIX CERQUEDA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero S/N, Colonia San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, Distrito Cuautitlán, México, al norte: 24.50 mts. con camino público; al sur: 22.00 mts. con Felipe Galindo Nájera actualmente Cipriano Solís Meneses; al oriente: 20.95 mts. con calle Vicente Guerrero; al poniente: 32.50 mts. con Florentino Luna Hdez. y Antonio Viveros Hdez., actualmente Leobardo Beltrán Castillo y Héctor Melo Jasso. Superficie: 587.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5459.-5, 10 y 13 diciembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 140577/152/13, EL C. MIGUEL ANGEL QUINTANAR BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en número 06-C de la manzana número 103 de la calle Santa Inés de la Colonia Rinconada San Marcos en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al noroeste: 6.25 mts. con Amado Reséndiz Rodríguez, al sureste: 5.59 mts. con calle Santa Inés, al noreste: 20.44 mts. con Tomasa Bautista Mendoza, al suroeste: 20.25 mts. con Alma Quintanar Bautista. Superficie: 123.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. 140497/138/13, LA C. CLAUDIA BRIGIDA RAMIREZ CANTU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento, mismo que se encuentra ubicado en el Barrio de Los Reyes en el Municipio de Tultitlán, actualmente calle Pascual Orozco N° 3, Barrio Los Reyes, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 21.90 mts. con propiedad privada, actualmente César Hernández Zamora, al sur: 23.30 mts. con propiedad privada, actualmente César Hernández Zamora, al oriente: 10.42

mts. con privada sin nombre, actualmente calle Pascual Orozco, al poniente: 10.42 mts. con propiedad privada, actualmente César Hernández Zamora. Superficie: 235.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. 140520/140/13, LA C. ALMA QUINTANAR BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en número 06-B de la manzana número 103 de la calle Santa Inés de la Colonia Rinconada San Marcos en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al noroeste: 6.25 mts. con Amado Reséndiz Rodríguez, al sureste: 6.08 mts. con calle Santa Inés, al noreste: 20.25 mts. con Miguel Angel Quintanar Bautista, al suroeste: 20.05 mts. con Sergio Quintanar Bautista. Superficie: 123.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. 140529/141/13, EL C. SERGIO QUINTANAR BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 06-A, manzana número 103, calle Santa Inés, Colonia Rinconada San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al noroeste: 8.26 mts. con Amado Reséndiz Rodríguez, al sureste: 8.74 mts. con calle Santa Inés, al noreste: 20.05 mts. con Alma Quintanar Bautista, al suroeste: 19.73 mts. con Ramona, actualmente Ramona Pérez Morales. Superficie: 168.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. 140548/145/13, LA C. OLGA LIDIA CRUZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. cerrada de Zaragoza, Barrio San Martín en el Municipio de Tepetzotlán, actualmente 1ra. cerrada de Ignacio Zaragoza s/n, Barrio San Martín, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 19.43 mts. con Sra. Paulina Guzmán López, al sur: 18.43 mts. con Sra. Teresa Guzmán López, actualmente Teresa Tomasa Guzmán López, al este: 5.00 mts. con calle 2da. cerrada de Zaragoza, actualmente 1ra. cerrada de Ignacio Zaragoza, al oeste: 4.80 mts. con calle privada. Superficie: 92.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. 140573/151/13, EL C. DANIEL TREJO CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Palma" en Barrio de San Martín, en el Municipio de Tultepec, actualmente cerrada del Valle s/n, Barrio San Martín Calvario, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 9.85 mts. con Angel Montes García, Ana María Cardoso Lemus, al sur: 9.96 mts. con cerrada Valle, actualmente cerrada del Valle, al oriente: 23.60 mts. con Arturo Avila González, al poniente: 23.75 mts. con Evaristo Alvarez Guevara, actualmente Daniel Trejo Chimal. Superficie: 234.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5459.-5, 10 y 13 diciembre.

Exp. 140533/142/13, EL C. DANIEL TREJO CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Palma" en Barrio de San Martín en el Municipio de Tultepec, actualmente cerrada del Valle s/n, Barrio San Martín, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 mts. con Roque Montes García, actualmente Ana María Cardoso Lemus, al sur: 10.00 mts. con calle pública del Valle, actualmente cerrada del Valle, al oriente: 23.60 mts. con Adriana Velázquez Amador, actualmente Daniel Trejo Chimal, al poniente: 23.40 mts. con Susana Orozco Vale, actualmente Diego Avila Olivera. Superficie: 235.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

5459.-5, 10 y 13 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO**

Expediente No. 116/2013, ANA LILIA LARA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Xaycalco", ubicado en la población de la Candelaria, Tlapala, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda al norte: 16.50 metros con calle Benito Juárez; sur: 16.50 metros con Juventino Guadarrama Cadena; al oriente: 23.50 metros con Juventino Guadarrama Cadena; poniente: 23.50 metros con Refugio Nava Alvarez, con una superficie total de 387.75 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México a 28 de noviembre de 2013.- Registrador Auxiliar de la Oficina Registral de Chalco, Estado de México, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

5452.- 5, 10 y 13 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Expediente No. 71435/103/2013, ESTEBAN SANCHEZ DE LUCIO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tetexalpa" ubicado en la calle Manuel Beltrán Vázquez sin número en la comunidad de Santiago Tolman,

Municipio de Otumba y Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.45 metros colinda con Avenida Manuel Beltrán Vázquez; al suroeste: 13.05 metros colinda con Antonio Velázquez López; al este: 62.25 metros y colinda con Acensio Sánchez Aguilar; al oeste: 64.17 metros colinda con Juan Sánchez de Lucio, con una superficie de 833.98.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 22 de noviembre del 2013.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.- Rúbrica.

5455.- 5, 10 y 13 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTOS**

Expediente 138/132/13, APOLONIO BAUTISTA TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocoatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.00 metros nos divide el camino real que conduce a Tejupilco; al sur: 123.00 metros colinda con terreno del mismo vendedor el Sr. Lucio Bautista Blas y nos divide el camino que va para El Sauz La Labor; al oriente: 56.00 metros colinda con terreno del Sr. Miguel Bautista; al poniente: 143.00 metros colinda con terreno del señor Miguel Bautista Blas y nos divide 2 piedras bien encajadas, superficie total aproximada de 11,666.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de noviembre de 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, Norberto Macedo Cruz.- Rúbrica.

5458.- 5, 10 y 13 diciembre.

Expediente 139/133/13, APOLONIO BAUTISTA TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tanque" ubicado en San Andrés Ocoatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 71.00 metros con la Sra. Adalberto Remigio; al sur: 0.00 metros por ser una forma triangular; al oriente: 410.00 metros y 49 metros con Rosalío Avilés; al poniente: 281.00 metros con Enrique Bautista y siete piedras encajadas, superficie total aproximada de 2-00-00 Hs.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de noviembre de 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, Norberto Macedo Cruz.- Rúbrica.

5458.- 5, 10 y 13 diciembre.

Expediente 140/134/13, APOLONIO BAUTISTA TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cerro del Madroño" ubicado en San Andrés Ocoatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 80.00 metros colinda con Inocente Hernández Leandro y dos piedras; al sur: 100.00 metros colinda con Salvador Bautista, divide 5 piedras; al oriente: 30.00 metros colinda con Gregorio Bautista y Vicente Ramos; al poniente: 132.00 metros y 80.00 metros y colinda con Inocente Hernández Leandro y otro, superficie total aproximada de 7,290.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de noviembre de 2013.- Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, Norberto Macedo Cruz.- Rúbrica.

5458.- 5, 10 y 13 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 241002/98/2013, LA C. ERIKA TIRADO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle José Ma. Arteaga, entre Ignacio López Rayón Sur y Sor Juana Inés de la Cruz, paraje "Cruz Blanca" San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.00 mts. con calle José María Arteaga; al sur: 25.00 mts. con Sr. Paúl Pérez Martínez; al este: 12.50 mts. con Sr. Paúl Pérez Martínez; al oeste: 12.50 mts. con Sra. Rosa Gutiérrez, Sup. total: 312.50 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 19 de noviembre de 2013.- C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

5447.- 5, 10 y 13 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

Exp. 84437/511/2013, RODOLFO OLVERA ALMERALLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Caxaca esquina Colima, lote 01 manzana sin número de la Colonia Tulpetic, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m. con calle Caxaca; al sur: 7.00 m. con Roberto Suárez Ramos; al oriente: 12.00 m. con Rodolfo Olvera; al poniente: 12.00 m. con calle Colima, superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 04 de noviembre de 2013.- C. Registrador, Lic. José María Martínez Osorio.- Rúbrica.

5448.- 5, 10 y 13 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 259572/201/2013, LA C. ANA PATRICIA FLORES MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Bosque Ancha, Villa San Francisco Tlalcoyalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 60.00 mts. colinda con Sr. José María Flores; al sur: 60.00 mts. colinda con Sr. José María Flores; al oriente: 60.00 mts. colinda con Sr. José María Flores; al poniente: 60.00 mts. colinda con Sr. José María Flores. Con una superficie aproximada de 3600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de noviembre del 2013.- C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

5391.- 2, 5 y 10 diciembre.

Exp. 259570/199/2013, LA C. JUANA ALICIA ESTRADA URIBE, en representación de la menor KARLA SUAREZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en: la calle de Miguel Hidalgo, de la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.75 mts. colinda con Juvencio Estrada; al sur: 12.75 mts. colinda con Rosa María Estrada; al oriente: 10.45 mts. colinda con entrada de dos plantas; al poniente: 10.45 mts. colinda con José Anastasio Sánchez Valdez. Con una superficie aproximada de 133.23 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de noviembre del 2013.- C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5381.- 2, 5 y 10 diciembre.

Exp. 265947/234/2013, EL C. JOAQUIN CARMONA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en: la calle Benito Juárez García número 2, Barrio La Asunción, en el poblado de San Miguel Totocuiltlapiico, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 19.20 metros y linda con calle Nicolás Bravo; al sur: 19.20 metros y linda con propiedad de Epifanio Rivera Dehonor; al oriente: 8.35 metros y linda con la calle Benito Juárez García; al poniente: 8.35 metros y linda con propiedad de Pablo Rivera Dehonor. Con una superficie total de 160.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de noviembre del 2013.- C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5351.- 2, 5 y 10 diciembre.

Exp. 261809/208/2013, INOCENCIO GUADARRAMA GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcoyalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 16.00 mts. colinda con Adelaido Guadarrama Alvarez; al sur: 16.00 mts. colinda con María Bernabé García Flores; al oriente: 15.50 mts. colinda con Andrés Guadarrama Alvarez; al poniente: 15.50 mts. colinda con María Bernabé García Flores. Su superficie aproximada de 248.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de noviembre del 2013.- C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, Estado de México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5394.- 2, 5 y 10 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 261809/208/2013, INOCENCIO GUADARRAMA GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza # 6 Gallinaya, Estado de México, Municipio de Gallinaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: con dos líneas 7.14 mts. y colinda con Victoria María Salda del

Río; al sur: 10.64 mts. y colinda con Guadalupe Salas del Río; al oriente: 8.43 mts. y colinda con Claudio Vilchis; al poniente: con dos líneas 5.43 mts. y 3.00 mts. colinda con privada de 2.00 mts. de ancho. Superficie aproximada de 70.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de noviembre del 2013.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5381.-2, 5 y 10 diciembre.

Exp. 99/99/13, VERONICA ISABEL VALDES ARRIAGA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el paraje denominado San Pablo o Barranca El Calvario de Calimaya, Estado de México, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 12.48 metros colinda con Manuel Arriaga; al sur: 12.48 metros colinda con Pedro Bobadilla Cruz; al oriente: 24.00 metros colinda con Aufrasia Lopez; al poniente: 24.00 metros colinda con calle Insurgentes. Superficie aproximada de 301 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de noviembre del 2013.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5381.-3, 5 y 10 diciembre.

Exp. 100/100/13, DAVID DANIEL VAZQUEZ OLIVERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la privada de San Juan Andrés de la Cruz en número con Santa María delimites, Estado de México, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 21.00 mts. con Josefina García Baiona; al sur: 21.00 mts. con Josefina García Baiona; al oriente: 8.50 mts. con José Agustín Bobadilla Méndez; al poniente: 1.50 mts. con privada San Juan Andrés de la Cruz. Superficie aproximada de 189.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de noviembre del 2013.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5381.-4, 5 y 10 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S

Exp. 101/101/13, LILIA LOPEZ OROZCO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "La Vereda" en Calimaya, Municipio de Calimaya, México, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda; al norte: 11.50 mts. colinda con camino; al sur: 10.40 mts. colinda con Santos Mendoza Meza; al oriente: 145.00 mts. colinda con Esperanza Mendoza de la Serna; al poniente: 145.00 mts. colinda con vía de los Angeles López Orozco. Superficie aproximada de 1,687.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5381.-2, 5 y 10 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S

Exp. 17892/71/2013, C. FERNANDO DE JESUS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Av. Martín Chimaltecatl No. 52 Int. 2, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda; al norte: 11.50 m y colinda con Av. Martín Chimaltecatl, al sur: 11.50 m colinda con propiedad de la C. Gloria Rojas Uribe, al oriente: 14.00 m y colinda con la Priv. de la Familia de Jesús Rojas de 2 mts. de ancho De la Luz Ortega Becerril, al poniente: 14.00 m y colinda con la propiedad de los CC. herederos de la Sra. Díaz. Superficie aproximada de 161.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 13 de noviembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Ricardo Olvera.-Rúbrica.

5381.-1, 5 y 10 diciembre.

Exp. 17892/2013, C. LILIA GONZALEZ OLIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ricardo Castro No. 2, Barrio de San Miguel, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda; al norte: 82 m colinda con calle Ricardo Castro, al sur: 10.87 m colinda con cerrada Ricardo Castro, al oriente: 1.50 m colinda con calle Ricardo Castro, al poniente: 15.50 m colinda con el financiero Prof. y Andrés Guerra. Superficie aproximada de 109.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 13 de noviembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Ricardo Olvera.-Rúbrica.

5381.-1, 5 y 10 diciembre.

Exp. 17891/70/2013, C. AUCIA ESPINOZA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pan de Azúcares", ubicado en calle Brisas No. 4, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda; al norte: 9.90 mts. y colinda con la propiedad del C. Soconoc Colín, al sur: 9.90 mts. y colinda con una entrada y salida que deja la vendedora, como servidumbre de paso, al oriente: 17.00 mts y colinda con la propiedad de la C. Iván de la Luz Ortega Becerril, al poniente: 17.00 mts. y colinda con la servidumbre de paso. Superficie aproximada de 168.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México, a 15 de noviembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.  
5381.-2, 5 y 10 diciembre.

Exp. 62/62/2013, C. LIDIA MARIANO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo A Vicencio número 34, Colonia Centro, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 10.50 mts. colindando con calle Gustavo A Vicencio, al sur: 10.45 mts. colindando con la señora Juana Amado Leal, al oriente: 30.30 mts. colindando con el señor Martín Peña, al poniente: 32.50 mts. colindando con el señor Raymundo Peña Mendoza. Superficie aproximada de 331.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de noviembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.  
5381.-2, 5 y 10 diciembre.

Exp. 18103/76/2013, C. DORA DANA MATA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros y Vicente Guerrero del Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 10.50 mts. colinda con privada, al sur: 10.50 mts. colinda con calle Vicente Guerrero, al oriente: 17.60 mts. colinda con Rosemary Mata Ruiz, al poniente: 17.60 mts. colinda con Sandra Estrada Mata. Superficie aproximada de 184.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de noviembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.  
5381.-2, 5 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 265113/229/2013, MARIBEL MARTINEZ GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Mateo Tlatchilpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en dos líneas, una línea de 19.20 mts. y colinda con la calle sin nombre, otra línea de 55.5 mts. y colinda con Francisco Mendoza García, al sur: 77.35 mts. colinda con Maribel Martínez García, al oriente: en dos líneas una de 20.00 mts. y colinda con Sabino Javier Arias Estrada, otra línea de 4.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al poniente: 22.50 mts. y colinda con calle camino Real. Superficie aproximada de 680.8 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5381.-2, 5 y 10 diciembre.

Exp. 261802/207/2013, LUIS MONROY MARTINEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcalli, Almoloya de Juárez, México, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.50 mts. con Felipe Reyes Sánchez, al sur: 14.50 mts. con calle, al oriente: 25.70 mts. con Jerónimo Monroy Martínez, al poniente: 22.00 mts. con calle. Superficie aproximada de 321.975 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de noviembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5381.-2, 5 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 235384/81/2013, PETRA ORTEGA OROZCO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcalli, Municipio de Almoloya de Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con carretera Almoloya de Juárez, al sur: 16.00 mts. colinda con Sur Francisco Ortega Ríos, al oriente: 20.00 mts. colinda con Sur Francisco Ortega Ríos, al poniente: 30.50 mts. colinda con Delfina Ortega Orozco. Superficie aproximada de: 454.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de noviembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5381.-2, 5 y 10 diciembre.

Exp. 404812/1670/2012, EL C. VICTOR RODRIGO RIVERA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Jurisdicción de San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 20.00 mts. con Ejido San Luis Mextepec, sur: 20.00 mts. con calle San Luis ahora Alejandrina, oriente: 70.00 mts. con propiedades particulares, poniente: 70.00 mts. con propiedades particulares. Teniendo una superficie de: 1400 m2. (metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5381.-2, 5 y 10 diciembre.

Exp. 261804/209/2013, MIREYA GUADARRAMA CASTRO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, México, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.60 mts. colinda con Amalia Quintero Sánchez y Javier Firo González, al sur: 21.40 mts. colinda con Baltazar Guadarrama Guadarrama, al oriente: 10.27 mts. colinda con Pedro Guadarrama García, al poniente: 10.27 mts. colinda con Río San Francisco. Superficie aproximada de: 267.02 metros cuadrados.



El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de noviembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5381.-2, 5 y 10 diciembre.

Exp. 259570/199/2013, KARLA SUAREZ ESTRADA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Miguel Hidalgo, de la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.75 mts. colinda con Juvencio Estrada, al sur: 12.75 mts. colinda con Rosa María Estrada, al oriente: 10.45 mts. colinda con entrada, de dos plantas, al poniente: 10.45 mts. colinda con José Anastasio Sánchez Valdez. Superficie aproximada de: 133.23 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5381.-2, 5 y 10 diciembre.

Exp. 265114/230/2013, MARIBEL MARTINEZ GARCIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tlatchichilpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 77.35 mts. y colinda con Francisco Mendoza García, al sur: 77.35 mts. y colinda con Emiliana Bermúdez Mejía y Miguel Angel Mendoza Bermúdez, al oriente: 10.00 mts. y colinda con calle privada, al poniente: 10.00 mts. y colinda con calle Camino Real. Superficie aproximada de: 773.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5381.-2, 5 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 102/102/2013, VIRGILIO MEZA LOPEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre Calle de Lerdo Poniente, en la Cabecera Municipal de Calimaya, México, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: en dos líneas: 3.07 mts. y 7.61 mts. ambas líneas colindan con propiedad del señor Felipe Meza García, al sur: en dos líneas: 5.00 mts. colinda con entrada o andador común que conduce hasta la calle de Lerdo y 5.68 mts. colinda con propiedad del señor Felipe Meza García, al oriente: 15.40 mts. colinda con propiedad de la señora María Piña de Razo, al poniente: en dos líneas: 7.00 mts. colinda con propiedad del señor Felipe Meza García y 8.40 mts. colinda con propiedad de el señor Gabino Mendoza Almazán. Superficie aproximada de: 115.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5381.-2, 5 y 10 diciembre.

Exp. 22/22/2013, CARLOS AUGUSTO GARCIA BECERRIL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juárez No. 21, Esq. Independencia, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 31.60 mts. con Carlos García Luna, al sur: 31.60 mts. con calle Independencia, al oriente: 26.90 mts. con Tomás Alvirde, al poniente: 26.90 mts. con calle Juárez. Superficie aproximada de: 822 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5381.-2, 5 y 10 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 176/136/2012, C. JUAN MANUEL ENRIQUEZ NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la calle Hermenegildo Galeana S/N en esta población, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México; mide y linda: al norte 12.08 metros y colinda con calle sin nombre; al sur 12.08 metros y colinda con Juan Parra Reyes; al oriente: 24.00 metros y colinda con Rosalba López Miranda; al poniente: 24.00 metros y colinda con Clara Cortez Mejía; superficie aproximada de 289.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 19 de noviembre de 2013.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5364.- 2, 5 y 10 diciembre.

Exp. 108/108/13, C. AMADA JUANA GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado ubicado en la población de San Pedro Tlaltzapán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México; mide y linda: al norte: 12.00 mts. y colinda con Raymundo Castro Ibarra; al sur: 12.00 mts. y colinda con calle sin nombre; al oriente: 24.00 mts. y colinda con Pedro Contreras Contreras; al poniente: 24.00 mts. y colinda con Amada Juana Gómez Hernández; superficie aproximada de 288.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 19 de noviembre de 2013.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5364.- 2, 5 y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número once mil trescientos sesenta y siete, de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, pasado ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de doña MA. SOCORRO ALONSO GOMEZ, también conocida como MA. SOCORRO ALONSO, SOCORRO ALONSO DE RUIZ y MA. SOCORRO ALONZO GOMEZ, que otorgaron los señores MARIA DEL ROSARIO RUIZ ALONSO, J. JESUS RUIZ ALONSO, RAMIRO RUIZ ALONSO, MA. DEL CARMEN RUIZ ALONSO y MARIA CONCEPCION RUIZ ALONSO, en su carácter de hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-  
RUBRICA.

5346.- 29 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número once mil setecientos ochenta y uno, de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, pasado ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de don ENRIQUE SEGOVIA LÓPEZ, que otorgaron los señores LUZ ESTHER GONZALEZ AMARO, ALFREDO ENRIQUE SEGOVIA GONZALEZ, MARIO ALEJANDRO SEGOVIA GONZALEZ, JAIME RAÚL SEGOVIA GONZALEZ, RUBEN SEGOVIA GONZALEZ y RAFAEL SEGOVIA GONZALEZ, en su carácter de cónyuge superstite e hijos respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-  
RUBRICA.

5347.- 29 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veintiséis mil trescientos diecisiete del volumen seiscientos siete, de fecha cinco de octubre del dos mil trece, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la intestamentaria a bienes del finado señor RODRIGO ARTEMIO DIAZ SALMORAN, habiendo comparecido la señora MA. DEL REFUGIO MORENO ALMANZA, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE y los señores ANA LAURA, OSCAR MANUEL, DEYANIRA y RODRIGO ALEJANDRO, todos de apellidos DIAZ MORENO, en su carácter de descendientes directos del autor de la sucesión y todos como presuntos herederos; así mismo los señores ANA LAURA, OSCAR MANUEL, DEYANIRA y RODRIGO ALEJANDRO, todos de apellidos DIAZ MORENO, en su carácter de descendientes directos del autor de la sucesión y también como presuntos y únicos y universales coherederos, en ese mismo acto realizaron cesión de derechos hereditarios a favor de la señora MA. DEL REFUGIO MORENO ALMANZA; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "GACETA DEL GOBIERNO del Estado".

TEXCOCO, MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.  
LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.  
(RUBRICA).

5348.- 29 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintiséis mil trescientos cincuenta y tres del Volumen Seiscientos trece, de fecha doce de Octubre del Dos mil trece, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor OSCAR DIOSCORIDES NAVARRO MARTINEZ, habiendo comparecido la señora MARIA CRESCENCIA MALDONADO FLORES señorita ROSA MARIA DE LOS DOLORES y señora MIRIAM GUADALUPE, ambas de apellidos NAVARRO MALDONADO, la primera de las mencionadas en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE, y las restantes en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS DEL AUTOR DE LA SUCESION y todas como PRESUNTAS HEREDERAS; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NO.12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

5349.-29 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,372 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA DOLORES ACOSTA DAVILA, QUE OTORGARON EL SEÑOR RAUL ADORNO VALLES EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, CON LA COMPARENCIA DE LOS SEÑORES MARIA GABRIELA ADORNO ACOSTA Y RAUL ADORNO ACOSTA EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA MENCIONADA SUCESION; CONSTANDO EN EL MISMO INSTRUMENTO EL REPUDIO QUE OTORGARA EL PROPIO SEÑOR RAUL ADORNO VALLES.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA  
 NOTARIA PUBLICA No. 27  
 (RUBRICA).

1459-41.- 28 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número once mil trescientos dieciséis de fecha siete de agosto del dos mil trece, pasado ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de don SERGIO ENRIQUE MORALES VALDIVIA, que otorgaron los señores IRMA VARGAS PIÑA, ERIKA MORALES VARGAS, SERGIO MORALES VARGAS, MARIA ELIUTH MORALES VARGAS y JOSUE JORGE MORALES VARGAS, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente; quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-  
 RUBRICA.

5342.- 29 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número once mil novecientos diecisiete, de fecha seis de noviembre de dos mil trece, pasado ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de doña GUADALUPE GALARZA HERNANDEZ, otorgaron los señores FRANKLIN

ROGELIO VAZQUEZ GALARZA, GUADALUPE MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ GALARZA y JOSE ABELARDO VAZQUEZ GALARZA, en su carácter de hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-  
 RUBRICA.

5343.- 29 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número once mil novecientos dieciocho, de fecha seis de noviembre de dos mil trece, pasado ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de don ABELARDO VAZQUEZ ROCHA, que otorgaron los señores ELIZABETH RIZO PADILLA; FRANKLIN ROGELIO VAZQUEZ GALARZA, GUADALUPE MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ GALARZA y JOSE ABELARDO VAZQUEZ GALARZA, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-  
 RUBRICA.

5344.- 29 noviembre y 10 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por instrumento número once mil trescientos sesenta y seis, de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, pasado ante mi fe, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de don PEDRO RUIZ REYES, otorgaron los señores MARIA DEL ROSARIO RUIZ ALONSO, J. JESUS RUIZ ALONSO, RAMIRO RUIZ ALONSO, MA. DEL CARMEN RUIZ ALONSO y MARIA CONCEPCION RUIZ ALONSO, en su carácter de hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-  
 RUBRICA.

5345.- 29 noviembre y 10 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****NO. OFICIO: 227B13212/1360/1360/2013.**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES****A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE OCTUBRE DEL 2013.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE LORENZO PIÑA PIÑA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE PARTIDA 45, DEL VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 5 DE JUNIO 1964 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE: **LOTE 11, MANZANA 22, UBICADO EN LA CALLE 22, COLONIA INDEPENDENCIA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

**SUPERFICIE DE: 150.00 METROS.****CON LOS LINDEROS Y DIMESIONES SIGUIENTES:****AL NORTE:** 15.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.**AL SUR:** EN 15.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.**AL ORIENTE:** EN 10.00 METROS CON CALLE VEINTIDOS.**AL PONIENTE:** EN 10.00 METROS CON LOTE 18.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARÁ UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

**ATENTAMENTE****C. REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MÉXICO****M. EN D. MARCELINO PULIDO HERNÁNDEZ  
(RUBRICA).**



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION."

NO. OFICIO: 227B13212/1482/2013. ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO PDR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE MARCELA M. GUERRA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FDRMULADA CON FECHA 02 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICDN DE LA PARTIDA 81, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 18 DE MARZO 1984 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE: SOLAR NUMERO 61 DE LA MANZANA 03 DEL EJIDO DE SAN FRANCISCO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

SUPERFICIE DE: 640 METROS CUADRADOS.

CDN LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 20 METROS CON LA AVENIDA AVILA CAMACHO, AL SUR: EN 12 METROS Y 8 METROS CON LOS SOLARES 65 Y 34, AL ESTE: EN 31 METROS CON EL SOLAR 60, AL OESTE: EN 33 METROS 33 CENTIMETROS CON EL SDLAR 62.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULDS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADDR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIDN A CDSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GDBIERND" Y EN EL PERIDDICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CDNOCIMIENTO PARA LOS EFECTDS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.

M. EN D. MARCELINO PULIDO HERNANDEZ. (RUBRICA).

5457.-5, 10 y 13 diciembre.



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION."

NO. OFICIO: 227B13212/1451/2013. ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMDVENTE DE NOMBRE MARIANNE OLLIVIER MORAN, S.A., SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A CDSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPSICION DE LA PARTIDA 66, VOLUMEN 98, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1967 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE: LOTE 20 A MANZANA XXXVI, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

SUPERFICIE DE: 244.88 METROS CUADRADOS.

CDN LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 20.79 METROS CON LDTE 20-B, AL SUR: EN 19.80 METROS CON LOTE 20, AL ORIENTE: EN 15.25 METROS CON LOTE 23, AL PONIENTE: EN 10.99 METROS CDN FUENTE GRANDE.

LD ANTERIDR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULDS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GDBIERNO" Y EN EL PERIDDICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONDICIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.

M. EN D. MARCELINO PULIDO HERNANDEZ. (RUBRICA).

5456.-5, 10 y 13 diciembre.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**“EDICTO”**

RAFAEL RODRIGUEZ CASTAÑEDA SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 92, VOLUMEN 104, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON NUMERO DE LOTE 1, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO LOMA BONITA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: 9.00 MTS. CON LOTE 6, AL SUR: 9.00 MTS. CON CERRADA DE JORULLO, AL ORIENTE: 18.70 MTS. CON LOTE 02, AL PONIENTE: 18.75 MTS. CON LOTE A; CON UNA SUPERFICIE DE: 168.53 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAM GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.  
(RUBRICA).

1482-A1.-4, 10 y 13 diciembre.

**JESSAL DE VIVI, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

**INVERSIONES DISPONIBLES**

CAJA Y BANCOS	\$ -
CUENTAS POR COBRAR	\$ -
INVENTARIO	\$ -
GASTOS ANTICIPADOS	\$ -
	\$ -

**ACTIVOS PERMANENTES**

GASTOS DE INSTALACION	\$ -
EQUIPO DE COMPUTO	\$ -
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ -
DEPRECIACIÓN ACUM.	\$ -
	\$ -

**SUMA ACTIVO** \$ -

**OBLIGACIONES POR PAGAR**

CUENTAS POR PAGAR	\$ -
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ -
	\$ -

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL SOCIAL	\$ -
RESERVA LEGAL	\$ -
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ -
RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	\$ -
	\$ -

**SUMA PASIVO+CAPITAL** \$ -

ALEJANDRO SALGADO MÁRQUEZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

4975.-11, 26 noviembre y 10 diciembre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

FISCALIA REGIONAL TOLUCA
UNIDAD DE INVESTIGACION "A1"
MESA NUEVE DE TRAMITE.
AV. PREVIA: TOL/AC/1/5141/2007

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EDICTO

C. JOSE BOHORQUEZ ROMERO.

Ante este órgano técnico investigador de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en la mesa nueve de trámite de la Unidad de Investigación "A1" Toluca, se encuentra en trámite el perfeccionamiento legal de la indagatoria número TOL/AC/1/5141/2007, relativo al delito de Fraude cometido en agravio de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus Agustina Pavón Rodríguez viuda de Carrillo representada por el albacea TITA CARRILLO PAVON y en contra de Usted, por lo que con fundamento en los numerales 21 de la Carta Magna, 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 67 de Ley Adjetiva Penal de la Entidad vigente al momento de los hechos, 6, inciso B, Fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la Entidad, 42 y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Acuerdo número 07/2009 emitido por el Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que habilita a los Secretarios del Ministerio Público como Agentes del Ministerio Público, y publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha cuatro de mayo del año dos mil nueve, misma que entrará en vigor al día siguiente de su publicación, según transitorio segundo del mismo ordenamiento así como con fundamento en la circular número 11 del Poder Judicial del Estado de México de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve emitido por el Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, Presidente Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, en consecuencia y a efecto de dar cabal cumplimiento y no contravenir las disposiciones establecidas por el Procurador General de Justicia del Estado de México, es por lo que la suscrita actúa en la presente indagatoria sin la asistencia de Secretario o testigos de asistencia, toda vez que dentro de la Ley Orgánica de esta institución ya no existe la figura del Secretario del Ministerio Público, y toda vez que se ha dado cabal cumplimiento lo que indica el numeral 67 de la Ley Adjetiva Penal de la Entidad vigente al momento de los hechos, que a la letra indica; Artículo 67. Cuando se ignore la residencia de la persona que deba ser citada, se encargará a la policía que averigüe su domicilio... si esta investigación no tuviere éxito y quien ordene la citación lo estimare conveniente, podrá hacerlo por medio de un periódico de mayor circulación... por lo que ante tales hechos es que se ordena emplazarlo por medio de edictos por ignorar su domicilio, por lo que deberá de presentarse en el interior de esta mesa investigadora, ubicada en el primer piso del edificio de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México con domicilio en Avenida Morelos Oriente 1300 Barrio de San Sebastián en Toluca, México, debiendo de comparecer debidamente identificado y acompañado de abogado particular o persona de confianza para que lo asista en el desahogo de la audiencia de conciliación que ordena el artículo 155 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de México abrogado pero de aplicación al presente caso que nos ocupa precisamente a las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, así mismo se le informa que puede apersonarse a estas oficinas en un término no mayor a diez días hábiles contados a partir de que se realice la presente publicación, para que si a su interés conviniera declare en relación a los hechos que se investigan, lo anterior para que ejerza su derecho de defensa. Quedando a su disposición en esta agencia investigadora las actuaciones del perfeccionamiento en mención. Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de los estrados con que cuenta este órgano técnico investigador.

Nota: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico de mayor circulación en la entidad.

ATENTAMENTE

LIC. MERCEDES RAMIREZ NEGRETE
LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO HABILITADA
ADSCRITA A LA MESA NUEVE DE TRAMITE DE LA UNIDAD
DE INVESTIGACION "A1" TOLUCA.
(RUBRICA).

5460.-5, 10 y 13 diciembre.

IRIS STAR ADHESIVES, S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación al 30 de Julio de 2013.

Table with 4 columns: ACTIVO, PASIVO, Circulante, Fijo, and values \$ 0.00.

ATENTAMENTE

C. P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ
LIQUIDADOR,
(RUBRICA).

1461-A1.-29 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**PATRONES Y TRABAJADORES UNIDOS, S.C.**

PATRONES Y TRABAJADORES UNIDOS, S.C.  
EN LIQUIDACION  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE OCTUBRE DE 2013.

ACTIVO	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
PASIVO	<u>\$ 0</u>
CAPITAL	<u>\$ 0</u>

El presente balance final de liquidación de PATRONES Y TRABAJADORES UNIDOS, S.C.-EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Fernando Sánchez Elizaide  
Liquidador  
(Rúbrica).

805-B1.-14, 27 noviembre y 10 diciembre.

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES EXTERNOS, S.C.**

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES EXTERNOS, S.C.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2013.

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

José López Moreno  
Liquidador  
(Rúbrica).

805-B1.-14, 27 noviembre y 10 diciembre.

**FUNDACION DE FOMENTO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.C.**

FUNDACION DE FOMENTO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.C.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

Rogelio Antonio Barrios Lozano  
Liquidador  
(Rúbrica).

805-B1.-14, 27 noviembre y 10 diciembre.



**CONSORCIO KAZZAT, S.A. DE C.V.**

CONSORCIO KAZZAT, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION).

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Francisco Martínez García  
Liquidador  
(Rúbrica).

837-B1.-26 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**CONSULTORES AUMENT, S.A. DE C.V.**

CONSULTORES AUMENT, S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 01 DE OCTUBRE DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Fernando Sánchez Elizalde  
Liquidador  
(Rúbrica).

837-B1.-26 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**CENTRO DE PRODUCCION INTELIGENTE  
MARCANA, S.A. DE C.V.**

CENTRO DE PRODUCCION INTELIGENTE MARCANA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Gloria Martínez Balderrabano  
Liquidador  
(Rúbrica).

837-B1.-26 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.

**GRUPO INTEGRAL ACABANI CONSULTOR, S.A.  
DE C.V.**

GRUPO INTEGRAL ACABANI CONSULTOR, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de GRUPO INTEGRAL ACABANI CONSULTOR, S.A. DE C.V. –EN LIQUIDACION–  
Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Rogelio Antonio Barrios Lozano  
Liquidador  
(Rúbrica).

837-B1.-26 noviembre, 10 diciembre y 7 enero.



**" FREDYS CARS TRANSPORTES Y ARRASTRES"  
S DE RL DE CV**

FREDYS CARS TRANSPORTES Y ARRASTRES S. DE R.L. DE C.V. (EN LIQUIDACION)  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 AGOSTO DE 2013

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL DE ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 2 Septiembre 2013

(Firma) Liquidador: C. Gómez Monroy Noé.-Rúbrica.

4982.-11, 26 noviembre y 10 diciembre.



Material de Arte y Diseño

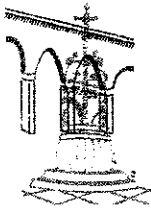
OCTUBRE EJERCICIO 2013  
COMERCIAL NEWTON S.A. DE C.V.  
CNE890215ER1  
NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX.

**BALANCE GENERAL**

<u>DESCRIPCION</u>	<u>SALDO FINAL DEL MES</u>
<b><u>CAPITAL CONTABLE</u></b>	
CAPITAL SOCIAL	\$ 30,000.00
APORTACIONES FUTUROS AUMENTOS	491,297.57
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	(-) 334,177.19
RESULTADOS DEL EJERCICIO.	(-) 157,120.38
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0
<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>0</b>

COMERCIAL NEWTON S.A. DE C.V.  
ING. ALFREDO BRONDO RICO.  
BORA600410-923  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

1360-A1.-8, 25 noviembre y 10 diciembre.



# LA HACIENDA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL LA HACIENDA, S.A. de C.V.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL LA HACIENDA, SA DE CV

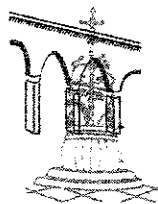
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
<b>ACTIVOS DISPONIBLES</b>	<b>537,207</b>	<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>9,326</b>
Bancos	78,049	INFONAVIT	2,822
Pagos anticipados	253,141	Impuestos por pagar	6,504
Subsidio para el empleo	3,920	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>9,326</b>
IVA acreditable	202,096	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>527,881</b>
		Capital social	250,000
		Reserva Legal	50,000
		Resultado de Ejercicios anteriores	561,416
		Pérdida del Ejercicio	-333,535
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>527,881</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>537,207</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>537,207</b>

SR. RAMON DIAZ OLACIREGUI  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

C.P. JORGE TREJO KARAM  
CED. PRDF. 1740984  
D.G.A.F.F. 11589  
(RUBRICA).



**LA HACIENDA**

INDUSTRIAL Y COMERCIAL LA HACIENDA, S.A. de C.V.

**INDUSTRIAL Y COMERCIAL LA HACIENDA, SA DE CV**

**ESTADO DE RESULTADOS**

**AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

(CIFRAS EN PESOS)

<b>INGRESOS</b>	
Ingresos Gravados	5,098,483
<hr/>	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>5,098,483</b>
<b>GOSTO DE VENTAS</b>	
Gosto de Ventas	3,807,742
<hr/>	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>1,290,741</b>
<b>GASTOS EN OPERACIÓN</b>	
Gastos de Operación	2,662,904
<hr/>	
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>2,662,904</b>
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>-1,372,163</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>1,038,628</b>
<b>PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b><u><u>-333,535</u></u></b>

SR. RAMON DIAZ OLACIREGUI  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RUBRICA).

C.P. JORGE TREJO KARAM  
CED. PROF. 1740984  
D.G.A.F.F. 11589  
(RUBRICA).